herm.d de arinis

ATHA-FHPA-OH-240-1-43

188

En el lugar de arinis a veinte e un dias del mes de ottubre de mill e quis.º e noventa años yo pedro beltran de mendarozqueta escriuano real v.º dela ciudad de vittoria haviendoseme notificado el mt.º y comission de don juan manrrique de lara diputado y capitan general dela prouincia dela ciudad de vitoria y hermandades de alaua y usando della conforme ala dha comission e ynstrucion que me fue entregada que seran en cabeça destos autos guardando el tenor y forma dellos vistas las matriculas que por miguel de luyando escriuano del n.º dela dha cibdad de vitoria me fueron entregadas y todas las demas que pude hauer para aberiguar verdad. e las hermandades dela quadrilla de mendoça comence a hacer la matricula nueba delos pagadores dela dha quadrilla hermandades della. e la hermandad de arinis en la qual hallo hauer los pagadores sig.tes

Arinis — Primeramente en el lugar de arinis — s. juan de erive — 1
v juan de ochoa de guerena — 1
v asençio lopez — 1
v esteuan lopez — 1
v juan lopez — 1
v julian garçia herrero — 1
v juan lopez de legarda — 1
v m.in de ybarra el viejo — 1
[illegible] v andres de gobeo — 1
[illegible] v andres de gueto — 1
v juan de ochoa de gomecha — 1
v san juan de bergayoen — 1
v juan lopez de guerena — 1

a xiij

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

v mĩn lopez de mendiguren ——— |
v juan mĩnz de armentia ——— |
v juan de oro fernandez m^or en dias ——— |
v hernando deztarrona ——— |
v mĩn de ybarra el moço ——— |
v jº desueto ——— |
v tomas de oro pisano ——— |
v juan lopez de ulibarri ——— |
v myngaraa de caroa ——— |
v juan de oro de villodas ——— |
v pedro fernandez ——— |
v juan de oro fernandez mayor de dias |
v miguel fernandez su padre ——— |
bibe en germinon — v diego rrodriguez ——— |
v andres lopez ——— |
v alonso de mendoça ——— |
v diego deztarrona ——— |
v juan desueto ——— |
v mĩn de araia ——— |
v fran^co de alava ——— |
v mĩn de alcaraz ——— |
v fran^co de luzuerro ——— |
bibe en navaço — v juan diaz de sarralde ——— |
v pedro ybanes de laspresa ——— |
v juan lopez de armentia ——— |
v mateo de mendoça ——— |
40 v juan de lermanda ——— |

Los quales son pagadores enteros en el dho lugar de carinis — y las medias pagadores son las siguientes ———

v juana lopez muger de miguel de mendoça absente por deudas ———
v maria lopez de ximeno biuda ———

el 1

Catª fernandez biuda —— ½
mari rrodriguez biuda —— ½
maria de Oro biuda —— ½
pobres Cª Semª de billodas —— ½
marina de muribres —— ½
maria de guereña —— ½
margarita de gomeyza —— ½
mari garcia de guereña —— ½

Por manera que el dho lugar de arriniz ay quarenta y cinco pagadores y no mas y conforme a la costumbre de la dha hermandad se reparte como esta dho a los vecinos por entero y a las biudas la mitad. Los clerigos son esentos de repartimiento de lo qual juraron lo susodho en forma debida el dho Juº de Oro de gomeyza procurador de la dha hermandad y asimismo los dhos y Juan Ruiz de armentia hombres biejos y ancianos. y haviendo hecho yo el dho Jº beltran todas las demas deligencias que pude no hallo mas pagadores en el dho lugar —— xlv.

Rex

doy fee dello Beltran

Esquibel El dho dia en el lugar de esquibel de la dha hermandad de arriniz conforme a lo susodho allo en el los pagadores siguientes ——
Juan Ochoa —— 1
Prudencio de armentia —— 1
Jº de lazcano —— 1

iij

de manera que en el dho lugar de esquibel ay tres pagadores y no mas. y premio juramº juro ser ansi el dho Juan de Oro de gomeyza procurador de la dha hermandad y hechas las deligencias necesarias no ay mas pagadores en el dho lugar de esquibel doy fee dello Beltran

El dicho dia veynte y uno de otubre del dicho año en el lugar de Margarita vecinos de la dicha hermandad de Ariniz hallo que ay los pagadores siguientes

Margarita — Juan ortiz de zorua — 1

Gibelubitta — Pero gonçales de Uliuarri — 1

Mateo de Antezana — 1

Domingo de Gomecha — 1

Mateo de Ariano — 1

Lope de Gomecha — 1

Juan de Gamarra — 1

Juan Fernandez — 1

Domingo Lopez — 1

ojo — Juan de Mendia que hasta agora a sido pagador dicen ser muy pobre y con el son diez pagadores enteros y con los dos de los de Mormario y Legarda que son vecinos del dicho lugar son doce pagadores entre todos demas dellos ay las medias pagadoras siguientes — 1 — 4

Teresa gonçales biuda pobre — ½

Maria gonçalez — ½

Mari lopez de guereña — ½

Por manera que hallo que ay en el dicho lugar de Margarita treze pagadores y medio. Juro ser ansi el dicho procurador y hecha toda averiguacion y pesquisa sobre juramento no ay mas pagadores dello doy fee — xiij ½

Y asi tiene la dicha hermandad de Ariniz sesenta y un pagadores y medio — toda la hermandad lxj ½ hermd. de yruña –

En lo alto de yruña donde se suelen y acostumbran juntar los vºs de la hermandad de yruña a los diez y veynte y un dias del dho mes de otubre yo el dho Jº beltran hallo que ay en la dha hermandad los pagadores siguientes

yruña – Pº btiz de vibma abitante en yruña vº de tres puentes
bautista de solano abitante en yruña vº de tres puentes
tres puentes Juan Ochoa de betoño vº de tres puen^tes
diego de aztegujeta
myn de eguiluz
Juan Ochoa de olano
myn de araçu
Juan de oro de legarda
mrn de olexalde
diego de guevara
So franco perez de vrusuzrobe
Bme de arano
franco lopez de olano
Juan de goneo
valerio hesto
Juan balça
Esteban de mendyguren
tomas roldan
Juan de ellexaraçu
myn de olarte
sebastian xerez
Juan de oro de gueto
gabriel de sarria

De manera que ay en yruña y tres puentes que es toda una vezindad veynte y tres pagadores enteros contados los pobres y las medias

cxiiii

Pagadoras siguientes ——
—— Biudas ——
~ Maria Ochoa de Olano ——
~ Catalina de Mendiguren ——
~ Mari Juan de la Barte ——
~ Cat.ª de Suso ——
~ Catalina Diaz de Huet ——
1 ~ mas Gales el dho lugar por pagador — 1 q.ta p.te
entero a Juan Lopez de Ormedo —
dº Ochoa que solia ser pagador entero y
agora asi el como las siguientes
pagan la quarta parte —— 1 q.ta p.te

para los Repartimientos de pueblos no se puede aver quartos sino medios y assi se añaden aqui los que son mas haziendo los quartos medios

Mari Gabiria —— 1 q.ta p.te
~ Osana de Arbyano —— 1 q.ta p.te
~ Gomez de Gabiria —— 1 q.ta p.te
~ Cat.ª de Sº Ruiz —— 1 q.ta p.te
~ Mari Fernandez —— 1 q.ta p.te
~ Mari Diaz muger de Diego de Foronda 1 q.ta p.te
~ Destos ultimos siete se les reparte la
quarta parte que a un pagador entero.
~ Y asi resulta que en el dho lugar — cc xvij – 1 q.ta
de Tres Puentes con los de Yruna veinte y — cxfe
siete pagadores y mas un quarto —
~ y precediendo juram.to en forma de la razon
de lo dho ser verdad y no aver mas pagadores de
Juan de Gobeo procurador de la dha hermandad
e Juan Ochoa de Olano y Jº Bitz de
Lubinia vºs del dho lugar de Tres Puentes
y echas las deligencias necessarias por
saver verdad no ay mas pagadores en
los dhos dos lugares y dello doy fee
Beltran

~ En el lugar de Villodas que es de la dha
hermandad de Yruna el dho dia vein
te e uno de setiembre yo el dho Beltran

3

de mendarozqueta escriuano suso dicho
hallo en el dicho lugar de villodas los
pagadores siguientes

bicente de armentia
villodas Martin de olarte
Ynigo de mendiguren
domingo de Ulibarri
ospital de Otaça
asensio de antecana
domingo de guereña
Juan de gamboa
Juº de mendoça
Juan de mendiguren el viejo
Pº de bazterra
Juan lopez de villodas
diego gonçalez de subijana
Juan de mendiguren el moço
o/. Juan de çarate y madero de la
almasa del dicho lugar pobre
domingo de la puente
gabriel de arceniega
Martin ruiz de tres fuentes
tomas lopez
Juan de olarte
o/. diego diaz pobre que sus hijos se ali
mentan de limosna

biuda

maria de carbijano biuda que paga por
medio pagador

xxi

Por manera que en el dicho lugar de villo
das con los dichos dos pobres hallo aver
veynte y vno pagadores y medio pas.

Lo juraron en forma debida de d(ic)ho bi
cente de armentia procurador de la d(ic)ha
herm(andad) de yruña y reg(id)or del d(ic)ho lugar
de villodas y juan de mendiguren
y hize todas las deligençias ne
cesarias no allo en casa mas q(ue) [illegible]
en el d(ic)ho lugar de villodas y dello doy
fee —— Beltran

toda la herm(anda)d
xlviij - 39

~ de lo d(ic)ho resulta hauer en la d(ic)ha hermandad de
yruña quarenta y ocho pagadores de tres quartos.

Beltran

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 34

herm(andad) de mendoça

En la villa de mendoça a veynte y dos dias
del d(ic)ho mes de otubre del d(ic)ho año yo el d(ic)ho
Jo(an) beltran de mendarozqueta escriuano real
susod(ic)ho hize las mesmas deligençias y halle
-/. en la d(ic)ha vi de mendoça a los paga
dores siguientes ——

v	juan de armentia ——	1.
v	juan lopez de suso ——	1
v	juan de aranguiz ——	1
v	Jo(an) de vluarri ——	1.
v	fran(cis)co de villodas ——	1
v	Po diaz de manuaca ——	1
v	Po mi(arti)nez de martioda ——	1
v	sanjuan de hersagoyen ——	1
A. v	domingo de guereña q(ue) diz q(ue) va a bibir a vitoria ——	1
v	juan de oro sastre ——	1
v	Po lopez de subijana ——	1
v	juan de visuz ——	1
v	sanjuan de betolaça ——	1
v	juan de oro ybañes de legarda ——	1
v	Po garçia de mendoça ——	1

d xv

c bj

v Andres de sueto
v Lope gonçalez de junguitu mayor en dias
v Ju° lopez de suso
v Mrn de alli
v Juan garçia el moço
v Santiago de çalaave
v Pero gonçalez de artaca
v Juan lopez de letona
v Fern° de larrea
v Juan de las hermo
v Ju° gonçalez de legarda
v Mrn bertiz de vrbina
v tomas de vrbina
v Lope gº de junguitu el moço
v brme gº de junguitu
v baltasar perez de vraeta
v Fern° gomez de trespuentes
v Ju° perez de vraeta
v Juan perez de trespuentes
v bicente de sueto
. y s

Biudas que paga la mitad.

v maria fernandez de aspilan
v maria de ytarzon
v magdalena de legarda
v maria andres de gamarra
v maria saez de vraeta
v clara de corquera
v maria de montoya
v cat° de tomas
v cat° de gomecha
v magdalena de vrbina

ccce

v son cl

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

v mari gonçalez de artaça ——

v ana de ellano donzella que le hazen
contribuir como a las biudas ——

Por manera que con bno de fierro de guma
son quarenta y un pagadores los
que hallo que ay en la dha villa de men
doça = y premiso juramento declararon
ser lo susodho verdad y no aver mas pagadores
Rº gomez jurado de la dha hermandad y Juº
Fº gonçalez de [illegible] escrivano real y Juº
de [illegible] y yañez de lezenda y pº gonçalez
de artaça regidores de la dha villa
por ser los clerigos y moradores de la dha villa
esentos de las contribuçiones y repartimientos
de la dha hermandad. y de ello doy fee beltran

Eztarrona y En la villa de eztarrona que es
de la dha hermandad de mendoça a los
dhos veynte y dos dias del dho mes de
noviembre del sobredho año yo el dho bel
tran de mendarozqueta escrivano susodho
hize la mesma deligençia en la villa de
eztarrona que es de la dha hermandad
de mendoça y en la dha villa hallo que ay
los pagadores siguientes ——

v franº de legarda —— 1
v min ruiz de auerluco —— 1
v mjn perez de buxur —— 1
v nycolas gozan —— 1
v pº lz de buxur —— 1
v juan lz de alaal —— 1
v franº de mendoça —— 1
v juan min de billodas —— 1
v pº de mendoça —— 1
v pº garaia de guereña —— 1
v juan gº de a[illegible] —— 1

5

x

v Bernal de Calduondo ——— |
v Juan de Armentia ——— |
v Domingo de Vzquiz ——— |
v Juan Ortiz de Çarate ——— |
v Juan de Calduondo ——— |
v Fran.co de Ayala ——— |
v Martin Lopez de Ulibarri ——— |
v San Juan de Castillo ——— |
v Juan Lopez de Ariniz ——— |

xv

Medios pagadores.

v Ochanda Ruiz biuda ——— o
v Cat.a de Alli biuda ——— o
v Mari Yg.o de Aspodala ——— o
v Magdalena de Lasarte ——— o
v Mari Fernandez ——— o
v Mari Gr.a de Antecana ——— o
v Maria de Lopidana ——— o

v Y mas ay en la dha villa cinco. xxij
moradores casados con bienes que aun
v Pero Saez de Cortaçar ——— |
v Mingo Saez de Aspodala ——— |
v Juan Ortiz de Çarate ——— |
v Domingo de Guereña ——— |
v Andres Diaz de Sarralde ——— |

v A estos cinco ultimos y si bien les hacen xxvij
pagar por entero no obstante que ellos
se eximen y ponen a no lo pagar por bi-
bir con sus padres y porque les [illegible]
hacen pagar se ponen por pagadores
enteros con los demas ay en la dha villa
de Yztarrona vezinos y estos pagadores [illegible]
y sobre juram.to en forma [illegible]
Dgo Fr.co Gomez es.no de la hermandad

y de Juan lopez de alava y de Juº de
armentia regidores de la dicha villa
de ytarroni declararon no aver mas
pagadores en la dicha villa fechas
las deligençias necesarias no aver
en ella mas y dello doy fee. Jº beltran
De manera que ay en la dicha hermandad
de la dicha villa de mendoça sesenta y nueve
pagadores y medio

la hᵈ. de men
lx ix ½

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 35

la hermandad de los huetos

hueto de suso.

E despues de lo suso dicho en el lugar de hueto
de hueto de suso a los dichos veynte y dos
dias del dicho mes de otubre yo el dicho
Jº beltran de mendarozqueta escrivano suso
dicho hize la mesma deligençia confor
me a mi comision e ynstruçion y en el dicho lu
gar allo que ay los pagadores siguientes

- v Andres de azpeitia
- v diego gonçalez de mendoça
- v mateo de landa aiz
- v Sanjuan de vrrixur
- v Pº de villodas
- v Juan de alava
- v Fran.co de elexalde
- v Juan diaz de mariala
- v anton gonçalez de lopidana
- v santiago de ariniz
- v Pº vrtiz de vrbina
- v Juan vrtiz de vrbina dicho mendoça
- v Juan de soto de vrbina
- v Pº vrtiz de la tierro
- v Fran.co de vrbina
- v Juan vrtiz de vrrusur el moço
- v Fran.co de mendoça
- v Pº de çamudio

Jº beltran

xviij 195
194

v Juan de Urusur —— 1
v Clemente de Billodas —— 1
v Martin de Fonteiza —— 1

21

Medios pagadores.

v Maria de Urusur biuda —— ½
v Cosma de Elexalde biuda —— ½
v Marina la del ballestero —— ½
v Cat.ª de Surbina —— ½
v Juana de Urusur —— ½
v Fran.ca de Azinis —— ½

v De manera que en el dicho lugar de Huete ay beynte y quatro pagadores y hecha toda la deligencia necesaria ynformacion y premisso juramento declaron no aver mas pagadores en el dicho lugar Martin Beltran de Landaari escrivano y fiel general de la dicha hermandad y Juan de Soto de Urbina y Martin de Azpetia regidores y en fee dello lo firme de mi nombre —— xx iiij

Beltran

Huete de yuso

v E despues de lo susodicho el dicho dia
·/. lugar de ~~yuso~~ Huete de yuso. el dicho dia mes y año dicho. yo el dicho Joan Beltran de Mendarozqueta escrivano el susodicho hize la mesma deligencia en el dicho lugar de Huete e hize la mesma deligencia y halle que en el dicho lugar ay los pagadores siguientes

v P.º de Suriondo —— 1
v Juan Myguel de Buondo —— 1
v Juan de Buondo —— 1
v Juan Beltz de Aztegueta —— 1
v Fran.co de Buondo —— 1
v Myn Beltz de Gandaari —— 1

—— vj ——

- Juan diaz de maruaca el biejo
- Mrn de azpeitia mayor en dias
- Juan de estarrona
- Juan vrtiz de zurbin el moço
- Dº gonçalez de legorro
- Juan de billodas
- Lucas de landa aru
- Perolo pez. de vrusur
- Martin de azpeitia mayor en dias
- Juan diaz de munica el moço
- Juan de aparicio
- Pº. de alaua
- Lorenço de aparicio
- Juan gonçalez de artaça
- Pº de azpeitia
- Juan de azpeitia

medios pagadores

- Mary ynaçia de goyacar biuda
- Maria de guimon biuda
- Osana de munola biuda
- Mari ortiz de legorda biuda

Por manera que resumidos enteros y medios pagadores son beynte y quatro pagadores los que hallo que ay en el dho lugar de sueltos de yuso y juraron los susodhos. de suelto ser lo dho verdad y no hauer mas pagadores y hechas las deligençias necesarias no hallo que aya mas pagadores el dho lugar y fee dello firme de mi nombre ccxvij

Roberto [illegible]

Asi pareze que ay en la dha hermandad. de los sueltos nouenta y ocho pagadores. hechas todas deligençias que pude conforme a la dha comision e ynstruccion

7

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 36

hd. de badayoz – Antecana

En el lugar de antecana ques de la hermd. de badayoz a veynte y quatro dias del dho mes de otubre del sobre dho año yo el dho pº beltran de mendarozqueta escriuano real susodho hize las memorias de la gente y halle aver en el dho lugar los ombres siguientes

Antecana

- Juan Ochoa de antecana
- Juan lopez de alli
- Juan mgº de artaza
- Juan ortiz de letona
- domingo ortiz
- Juan de [illegible]
- gregorio gonçalez
- andres martinez
- Juan saez de arteguieta
- Juan de suso
- pero lopez de suso
- Juan gonçalez de betolaza
- agustin de vrbina
- Juan lopez de saua
- pero lopez de alli
- domingo lopez
- Juan lopez de elexalde
- nicolas gomez
- Juan de arteguieta
- domingo guzman
- Juan fernandez de azodala
- baltasar villacan
- andres mrz de araq
- estevan martinez

xxiiii

Medios pagadores

- Cat.ª de calle viuda
- Mari Lopez de cubo
- Mari Lopez de suso
- Cat.ª Bengoa
- Maria de suso
- Mari Lopez de Urbina

Ytem mas hallo el dicho lugar por pagadores enteros Pero Saez de Aztegueta — 1

Y Fran.co Muñoz — 1

xxx

Ytem halle mas medias pagadoras Mari Garcia de Guereña

- Cat.ª de calle
- Mari Lopez de calle
- Mari Lopez de suso
- Mari Lopez de Simarza

xxxj ½

Por manera que ay el dicho lugar de Antecana treinta y un pagadores y medio y juraron en forma devida de dr.º ser ansi verdad y no aver mas pagadores en el dicho lugar de Antecana Juan Lopez de Elexostegui alcalde de la dicha hermandad de Badaya y Juan Lopez de suso regidor del dicho lugar de Antecana y hechas todas las deligencias necesarias no halle que aya mas pagadores en el dicho lugar. Por ser esta hermandad los clerigos esentos destos repartimientos

Yurre

En el lugar de Yurre que es de la dha
hermandad de badayoz a los dhos veynte e
quatro dias del dho mes de otubre del
dho año yo el dho escriuano en virtud de
la dha comission hize las memorias del ygl.
que es de las hermandades y lugares
en el dho lugar de Yurre y halle ser
los pagadores sigtes

- Diego Muniz — I
- Diego Gonçalez de Artaçagoa — I
- Diego Ruiz — I
- Yñigo de Apodaca — I
- Juan Lopez de Gojain — I
- Juan Diaz de Eguiarra — I
- Juan de Gamarra — I
- Pedro Ortiz — I
- Juan Gonçalez — I
- Yñigo Diaz de Lopidana — I
- Pedro de Mueyla — I
- Pero Ruiz de Aneyuco — I
- Fran.co Rolom — I
- Juan Yñiguez — I
- po. Diego Lopez de Lopidana pobre que aunque a pagado hasta agora de aqui adelante no tiene de que pagar — I

c

Medios pagadores

- Mari Martinez biuda — ½
- Mari Sº de Foronda biuda — ½
- Mari Luis biuda — ½
- Mari Mendeo biuda — ½
- po. Mari Rodriguez pobre — ½

I xvj º

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

Por manera que con lo dicho los pobres ay en el dicho lugar de Yurre diez y siete pagadores y medio y premisso juramento en forma que del rrescebi de Pero Gonçalez de Artaça procurador general de la dicha hermandad y de Juan Ynyguez rregidor del dicho lugar de Yurre e Domingo de Hermua rrotoambo vezinos del dicho lugar de Yurre declararon no aver mas pagadores en el dicho lugar y hechas todas las deligencias necesarias no se allo mas y en fee dello lo firme de mi nombre

Beltran

Legarda

En la villa de Legarda que es villa de la dicha hermandad de Badayoz el dicho dia mes y año dicho yo el dicho Beltran hize las mesmas deligencias y halle aver en la dicha villa los pagadores siguientes

Juan Lopez de Ssana —— 1
Juan Diaz de Aranguiz —— 1
Pedro Ynyguez —— 1
Fernando de Yturrate —— 1
Anton de Ayala —— 1
Martin Lopez de Llano —— 1
Juan de Llano —— 1
Domingo Ortiz de Mendoça —— 1
Juan de Amurita —— 1
Andres Lopez —— 1
Anton Gonçalez de Çarate —— 1
Domingo de Legarda —— 1
Pero Gonçalez de Çarate —— 1
Otro Juan Lopez de Ssana —— 1
Hernando de Herue —— 1
Juan Gonçalez de Artaça —— 1
Pedro de Apodaca —— 1
Andres Lopez el viejo —— 1

Beltran

xviijº

v	Andres Lopez su hijo	1
v	Juan de Ayala	1
v	Juan Garcia de Guereña	1
v	Juan de Suso	1
v	Juan Martin el moço	1
v	Pero Gonçalez de Artaça el m.or [illegible]	1
v	Pero Gonçalez el moço	1
v	Andres Lopez	1
	medios pagadores	xxv
v	Mari Gonçalez de Legorda biuda	—o
v	Pascuala de Allegar	—o
v	Maria de Cartegui	—o
v	Maria Yñiguez	—o
v	Lucia Gonçalez	—o
v	Cat.ª de Sesauarria	—o
v	Juliana biuda	—o

v Por manera que ay en la dha villa veynte y nueve pagadores y medio. y rrecibi juramentos con Fortun de x.º Mrz de Apodaca alcalde ordinario de la dha villa y de Antonyo regidor y de Andres Lopez el viejo y de Juan Lopez de Ysasaga v.º de la dha villa de la razon ser lo dho verdad y no aver mas pagadores y a [illegible] conforme a mi ynstrucion no se alle mas e fee dello lo firme — xxix ½

Beltran

Mandojana

✝ En el lugar de Mandojana que es de la dha hermandad de Badayoz a los dhos veynte y quatro dias del dho mes de Otubre del dho año yo el dho Beltran averigue aver en el dho lugar los pagadores siguientes

v	Juan Gonçalez de Artaça	1
v	Juan Diaz de Sarzaede	1
		ij

Lope martinez de mendoça
pedro beltran de acosta
Juan diaz de gobeo
pero garçia
xpobal ortiz
myn garçia
Juan miguelez
myn garçia
sebastian
andres mrnez de mendoça
Juan diaz de gobeo

medios pagadores

mari rruiz darse
mari fernandez

Por manera que se halla que ay en el dicho lugar de mendoça catorze pagadores — y presentes el juramento de la razon Juan diaz de gobeo regidor y pedro beltran de acosta nos mas y hallamos las mas dellgenarias no se halla que supiese mas y fee dello lo firme de mi nombre — xiiij

pº beltran

foronda — En el lugar de foronda el dicho dia mes y año dicho yo el dicho pedro beltran de mendaroz que a relaçion mis dellgençias y halle aver en el dicho lugar los pagadores siguientes

nicolas lopez de gamarra
pero diaz de sarralde
Juan fernandez de goveo
Juan diaz de gobeo
miguel lopez escriuano
myn ortiz

vi

myn lopez

agustin fernandez

sebastian lopez

mn ochoa

myn gonçalez

gaspar lopez

lucas lopez

pero diaz de gobeo

pero fernandez

Juan martinez

Medios pagadores — cvi

maria gonçalez de alaua biuda

Catalina gonçalez

mari martinez

ynesa biuda

maria lopez biuda

maria alonsa biuda

Juana biuda

Por manera que ay en el dho lugar de foronda a diez y nueue pagadores y medio xix
Juraron en forma de dr° no saber mas nicolas lopez y agustin fernandez regidores deste lugar. lucas de sosoaga y sebastian lopez y Ju° de de sarralde vezino del dho lugar y hechas las deligencias necesarias no hallaron mas pagadores en el dho lugar y en fe dello lo firme

Ju° beltran

Mendyguren +
En el lugar de mendyguren que es de la dha hermandad de badayoz el dho dia mes y año dho. yo el dho Ju° beltran de errendarzgueta hize la aberiguaçion de los pagadores que ay en el dho lugar por los sygs

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

Sanjuan. vº de mendiguren
Mateo diaz
Andres lyer
Jº Juº de Carrança
Mⁿ de Elarte
Juº de ygançarri
Migl saez
Juº de tres fuentes
Julian fernandez
Juº Martinez
Juan mayor
Juan de ytarron
Juan de Ortiz de uriarte
Juan de carrança
Juan de gueto
pobre Migl de villodas
Juan diaz
Juan lopez
~~Juº de carrança~~

Medios pagadores
Elena sotelo
Cosme de gueto
Ynega de [illegible]
Catª de mⁿ la cueva

Por manera que se hallo aver en el dho lugar veinte y un pagadores y tres medios juramento que se tomo hizieron andres fernandez lyer y Juº de carrança regidores y Juº de carrança el viejo y Juan de orz de uriarte declararon no aver mas pagadores y hechas todas las deligencias necesarias no se hallo aver mas pagadores. El dho lugar y fee dello firme de mi nombre xxj

Beltran

Aranguiz

En el lugar de aranguiz a veyn
te e quatro dias del dicho mes de
otubre del sobredicho año yo el dicho p°
beltran grz las mesmas de la yglia
aas cmees del lugar y los parrochianos
en calle q son los syguientes

pero saez de cortaçar
diego lopez de sarralde
juan lopez de gamarra
ju° lopez de gamarra de estrada
mn gonçalez de garibay
juan de bazterra
juan diaz herrero el mayor
p° ortiz de çarate
juan fernandez portu
domingo gº de mendiolaza
p° gº de gamarra
juan de sarralde
juan diaz sulilo
hernando de elçarda
juan lopez de sarralde
lucas rodriguez
juan de herrero el menor
fran° de sarralde
juan de gamarra
juan ochoa de betoña
santuyo de garibay
pero gonçalez de artaça
mjn de colodro
p° martinez de arroyave
diego de colodro
fern° fernandez de portu
fran° de sarralde
miguel de de arcauta

xxviij

hernando de elexoste
pero Ruiz de cortaçar
juan lopez de areyucu
lope diaz de sarralde
lucas de bazterra
santiago colodro
tomas Ruiz
juan Ruiz de areyucu
juan lopez de gamarra
juan gonçalez de lopidana
diego fernandez de betoñu
juan de mendarozqueta
sebastian de sarralde

medios pagadores

maria de mendoça biuda
francisca arzubia
maria de ybarra
maria diaz colodro
francisca diaz de sarralde
maria de bazterra
juan Ruiz
maria de foronda
maria lopez de gamarra
cat^a de yriarte
mençia de lopidana

mas pagadores enteros diego el moço morador y le hazen pagar
pº de yçaurrin a vnos moradores y no vº le hazen pagar
juan lopez de gamarra sastre es vº pobre a pagado hasta agora

por manera que ay en el dicho lugar quarenta y nueue pagadores y vnº con el dicho pobre y moradores. juraron en forma

44
5
49

de Dzº. fernº. de sarral de hijos del dicho
lugar de Larrinjuriz y Juan de Berrue de
vº del dicho lugar nos averiguaron pagadores y
segun paresçe por mi las deligençias neçesarias
no hallo aver mas pagadores y por ser verdad
lo firme Beltran

Artaça v. hermandad de Badajoz

E despues de lo susodicho el lugar de Artaça
Comes de la dicha hermandad de Badajoz a los
dichos veynte y quatro dias del dicho mes de otubre
yo el dicho Beltran haçiendo las deligençias
neçesarias hallo que el dicho lugar de Artaça
y los pagadores sigtes

	Asençio de Aguirre	1
v	Biçente Gonçalez	1
v	Llorente de Arringurri	1
v	Pº Jhoan de Betolaça	1
v	Juº Gonçalez de Artaça	1
	medios pagadores	
v	Magdalena de Viñaspre	½
v	Maria Tereza	½
v	Mari Diaz	½
v	Catª Gonçalez	½
v	Maria de Suso	½
v	Mari Mrz de Foronda	½
v	Catalina de Suso	½
	viijº	½

De manera que hallo en el dicho lugar aver
cinco pagadores y medio y juraron ser verdad
no aver mas Juan Gonçalez de Artaça rregidor del
dicho lugar y Juan de Betolaça vº de Artaça
y hechas las deligençias neçesarias no
hallo que ay mas pagadores y por ser verdad
lo firme de mi nombre Beltran

Ulibarri de Oma

E despues de lo susodicho el dicho
dia mes e año susodichos yo el dicho
Beltran de Mendarozqueta

al lugar de Vluarri de bin y ol
Ebergue y auer los pagadores
siguientes

v Lope gonçalez de artaça
v myn de clarse
v Juan miñz de mendia
v bme miñz
v pedro el sastre
v Juan lopz de sarria
v bme gonçalez
v pasqual ruiz
v Juan lopez de armentia
v Juan valentin
v tomaslo valentin
v Juan de billodas
v lorenço de mendoça
v Jº de guinea
v myn de vrondo
v sanjuan de atea puentes
v Juan perez de suso
v fernº lopez
v pedro de azpertia
v Jº de ayala
v myn perez
v Jº ortiz de aguirre
v prouençio de armentia
v mateo de mendia
v sanjuan de atea puentes

medios pagadores

v mari saez
v mari myñz de baco
v catª de arala
v pascala de sarria
v maria de ayala
v maria martin de suso

26

recebi

cxvij

maria garçia de antecana
catalina de vluarri
maria de villodas
margarita de guereñu muger de juº
lopez de vluarri difº
mari saez muger que fue de juº de
sarria

ccc

Por manera que en el dho lugar de vluar
rri de ebiño hallo que ay a cuenta de a
gadores y medio juraron los fieles de
vida de su no saber mas de los mysmos
y juº de ayala regidores y pº beltran de
aguirre y pº ferrnandez bº del dho lugar
de vlibarri de ebiño fue sacada la presente
necesarias no hallo mas de lo que dicho
es e fuerdo lo firme

beltran de mendoça

guereña - ~~E~~n el lugar de guereñu que es de la
dha hermandad el dho dia yo el dho f
beltran de mendoça que esta aberigue
el dho lugar e halle los vezinos
siguientes

juan saez de azpegueta [illegible]
juan de vrcanu
hernan saez de azpegueta
andres de otaça
sancho saez
domingo lopez
pedro perez herrero
sebastian de garibay
pedro garçia
fernando yñiguez
diego de mendoça
nicolas de gorras
mateo saez de azpegueta

xv

ciij

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ÁLAVA ATHA

✓	Mn garcia el viejo	1
✓	felix garcia	1
✓	Lucas garcia	1
✓	Myn garcia el moço	1
✓	Sebastian betz	1
✓	Andres garcia	1
✓	Juan de guereña	1
✓	Juan fernandez de tres puentes	1
✓	Juan de billoda	1
✓	Sebastian de garibay	1
	medios pagadores	
✓	mariko perez	½
✓	Cat.ª de armentia	½
✓	Juana	½
✓	Juana de larrinoa	½
✓	Mari garcia de larrinoa que por ser pobre [illegible] pagar la mytad hasta aqui	½

Lxxvj

Por manera que conforme a esto se hallo que ay en el dicho lugar vejnte e cinco pagadores y medio. Juraron ser lo dicho verdad Martin [illegible] fiel del dicho lugar y Ju.º de Artaça [illegible] testigos presentes y [illegible] [illegible] de los que saben [illegible] necesarias no parece que [illegible] dicho donde en el dicho lugar y en fe dello firme de mi nombre —

Beltran

Lopidana. En el lugar de Lopidana que es de la dicha hermandad de Badayoz a vejnte e cinco dias del mes de Otubre del sobre dicho año yo el dicho [illegible] Beltran averigue aver en el dicho lugar los pagadores siguientes

✓	Juan gonçalez de landa	1
✓	[illegible] diaz	1
		4

Juan Perez de Aguirre
Pedro Fernandez
Juan Ochoa de [illegible]
Juan de Lucea
Juan Lopez de Ar[illegible]
Sancho de Adaro
Lope Fernandez
Estibaliz
Domingo Fernandez
Martin de Gabiria
Juan Gonçalez de Escalante

Medias pagadoras

Mari Ochoa
Mari Sanjuan
Mari Od.
Ana Mrz
Mari Ruiz
Mari Lopez
Mari Gonçalez biuda
Juana Lopez biuda
Mari Diaz biuda muger que fue de m
Diego Ortiz
Juana Diaz muger que fue de Torres mº
Mari Estibaliz
Mari Sanchez de Cortaçar

Lxv

Por manera que monta el dicho lugar
de los pecheros diez e nueve pagadores y
[illegible] se firmo no saver mas y ju[ra]ron
[illegible]rez y domingo fernandez regidores
y juan fernandez procurador y vº
del dicho lugar y segun la de la gente
necesaria no salen mas pagadores
del dicho lugar y [illegible] firme Ybel[illegible]

Jotaça

En el lugar de Otaça que es de la dicha
hermandad de Badayoz. el dicho dia mes e
año dicho yo el dicho Beltran aberigue
hauer en el dicho lugar los pagadores siguientes

- Domingo Vrtiz
- Fernando Vrtiz
- Juan de Arroyaue
- Myguel de Araya
- Martin de Armentia
- Yñigo de Mendieta
- Pedro Martinez
- Juan Martinez
- Pedro de Oliuar
- Juan de la Calle
- Juan de Ocio de Lecamaña

Medios pagadores

- Maria de Ocio
- Mari Myguel Burda

Por manera que ay en el dicho lugar — 12
doze pagadores y juraron los fieles
e vezinos Myguel de Araya regidor
Fernando Vrtiz Juan de la Calle vezinos del
dicho lugar que no ay mas de los dichos
[illegible] necesarios no sale mas
pagadores en el dicho lugar
e fecho firme de mi nombre Beltran

Vzteguieta

En el lugar de Vzteguieta que es de la dicha
hermandad de Badayoz el dicho dia mes e año
dicho yo el dicho Beltran de Mendiaraz quieta
[illegible] susodicho aberigue hauer en el dicho lugar
los pagadores siguientes

- Juan de Vzteguieta Garbay — 1
- Juan de Garbay — 1

2

4

Vniversidad de [illegible]

- v pedro de foronda — 1
- v hernando de aguirre — 1
- v bar.me de gamarra — 1
- v domingo mrtinez — 1
- v bar.me martinez — 1
- v juan chipia de gamarra — 1
- v diego mrnz de adaro — 1
- v bar.me de arbulu — 1
- v hernando de caraso — 1
- v juan de gamarra — 1
- v sancho vrtz — 1
- v juan g.º de lo [illegible] — 1
- v juan lopez de aueyuco — 1
- v juan de gamarra — 1
- medio pagador — ~~1~~
- v cat.ª de arcauti — 1
- v cat.ª martinez de alaa — 1
- v maria de antecana — 1

por manera que en el dicho lugar ay diez y siete pagadores y medio y juraron en forma no saber mas pagadores juan de gamarra regidor y bar.me de sorbel y hernando de aguirre y sebastian de artacar vecinos del dicho lugar y aviendo hecho todas las deligencias necesarias no parece que aya mas pagadores en el dicho lugar y esta [illegible] lo firme [illegible] beltran [illegible]

çbiiij

en toda la herm.d
ccxviiij

herm.d de [illegible]
agustia
hondategui

En veinte y seys de otubre del dicho año el lugar de hontes [illegible] de lo susodicho. aqui en el dicho lugar de la hermandad de [illegible] agustin [illegible] y beltran de mondarozo [illegible] abreguacion de los pagadores que ay en el dicho lugar y hizo las deligencias necesarias halle que [illegible] auia [illegible] mas pagadores [illegible]

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 37

Juan lopez de berrucano
Martin lopez
Pedro ortiz de çarate
Juan gº
Pero gonçalez
Juan mº
Lucas gmaa
Juan ortiz de larrinoa juan mrnez
de lamina
Pero perez sastre
Pero gonçalez
Pedro de vlbarri
Diego fernandez
Blas ortiz
Andres perez
Juan gonçalez de aspodal
Benito ortiz
Juan beltran fuliano
Juan de berrucano
Juan gonçalez de burgos
Pedro gmaa
Pedro lopez
Juan lopez
Juan ortiz
Juan miguel
Sebastian lopez

Medios pagadores

Magdalena
Catelina
Maria ortiz
Marina de baztera
Mari perez biuda
Catalina biuda

16

Por manera q(ue) en el d(ic)ho lugar de Son
dategui ay veynte y nueve pech(er)os
y juraron no saber mas.
Diego Fernandez y Benito Ortiz
rregidores del d(ic)ho lugar y Jorge
de Suso y P(edr)o de Lasagurria [illegible] de
Çarate y Sebastian de la de Lasagurria ne
cesarios no hallo [illegible]
fiadores en el d(ic)ho lugar [illegible]
lo firme de mi nombre [illegible]

En el lugar de Echauarri que es en la
hermandad de Cigoytia e los d(ic)hos dia mes e
año suso d(ic)hos yo el d(ic)ho [illegible] Beltran
de Mendaroz[illegible] [illegible]

Hechauarri

rrecabdador suso d(ic)ho averigue que ay
en el d(ic)ho lugar los pecheros siguientes

- Jº de Fuae
- e pobre
- Juan Beltran
- Juº Lopez d(ic)ho Ottoz
- Juan Payse
- Juan Fernandez
- Hernando Diaz
- Hernando Gonçalez
- Diego Yñiguez
- Juan Lopez sastre
- Diego de Aguirre
- Julian Fernandez
- Juan Pº de Olmo
- Jº Fernandez rreceptor
- Juan Ruiz de Lazarmo
- Juan Gonçalez de Suso
- Jerº Yañez de Buruaga
- Hernando de Aguirre

Clvii

- v Juan de landa
- v Diego fernandes
- v Juan lopez toledo
- v Juan rruiz lezcano
- v Juanyañez de buruaga
- v Juan yñez de carate
- v Juan gonçalez de torrealde
- v Dº beltran
- v Julian diaz
- v anton de gamarra
- v diego muñoz
- v Juan de yurre
- v Juan martinez
- v maria fernandez
- v Julian ffo
- v Pero yañez del valle
- v Pero ruiz de carate
- v Juan lopez de toledo mayor
- v franco. su yerno
- v Dº de landa
- v diego gº de suso
- v sanjuan lopez escrivano
- v Juan lopez de landa el moço

medios pagadores

- v maria de otalo
- v catª gonçalez
- v ana lopez
- v marina de elorriaga
- v marina de cartegui
- v marina de nafarrate
- v maria de suso
- v luzia de apodaca
- v mari yº de betolaça

XL

L cl iiij

- Marguirida
- Mari Saez de Gordejui
- Mari Juan de Leetona
- Mari Sanjuan costurera

Por mi mandado Ochoa alcalde del dho lugar de Geçauarri [illegible] dio ase doce y medio juraron e firmaron [illegible] son U iiij° ser mas pagadores Matias Fernandez de Apodaca y Ferdo de Gobeo [illegible] del dho lugar de Geçauarri San Juan Lopez de Leeton [illegible] Juan Ruiz de Lazcano todos vos del dho lugar de Geçauarri [illegible] necesario no salen [illegible] mas pagadores [illegible] los firme de mi nombre

Beltran

En el lugar de Apodaca [illegible] concejo de [illegible] hermandad de [illegible] Beltran [illegible] auer del dho lugar los pagadores sigs

Apodaca
- Juan Diaz de Apodaca
- Juan Ortiz de [illegible]
- Domingo de [illegible]
- Po de [illegible]
- Juan de [illegible]
- Po Ortiz
- Lope Ortiz
- Martin Ximenez
- Juan Martinez
- Juan Gonçalez
- Bartolome Fernandez

2 e l

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ÁLAVA ATHA

916

2

Juan de mendarozqueta

Juan de buruaga

pedro diaz de zurre

Juan ruiz

tomas beltran

Juan dominguez

diego yanez

m.ⁿ gonçalez

Juan gonçalez

estibaliz

diego lopez

m.ⁿ [illegible] de ugaguarri

Juan yanez

Juan de gamboa

pablo perez

diego martinez

Juan fernandez de mendia

Juan gonçalez de foronda

Juan fernandez de lemona

medios pagadores

mari gonçalez de mendia

mari saez

maria mug.ʳ de fern.ᵈᵒ diaz

mari ochoa de lecearaga pobre

Catalina ruiz

mari ochoa de lataçar

mari fernandez de lecealde

mart.ⁿ fernandez

mart.ⁿ de jaureguj

de [illegible] que es del so-
lar de apodaca ay trenta e
enteros pagadores y medio y mas
[illegible] de [illegible] que queda
olbidado e son treynta e
tres pagadores y medio [illegible] — cccxxiiij

apodaca.

cccv

12

nos auer mas pagadores juan g°
lopez ortiz - regidores y mateo
yñiguez - y juan fernandez de men
dia - y auiendo sydo llamado el ger[illegible]
necesario no hallo mas pagadores
en el dicho lugar de [illegible] ques verdad
lo firme de mi nombre [illegible]

Letona

En el lugar de letona el dicho
mes [illegible] dicho lugar de letona
a [illegible] los pagadores sig[uient]es

- Santorum diaz
- Juan lopez de la torre
- Pero garcia el moço
- Mateo lopez
- Miguel de arri
- Sebastian lopez
- Pero Ruiz
- Pero fernandez de ellano
- Sebastian Ruiz
- Diego ortiz de [illegible]
- Bar^me de ochavarri
- Tomas de landa
- Diego ortiz de vriarte
- Domingo de gumer
- Geronimo de olmo
- Diego ortiz
- Juan lopez de letona
- Ruy lopez de letona
- Juan Ruiz el moço
- P° lopez de letona
- Juan lopez de vribe
- Juan de antecana
- Pero garcia el viejo
- Andres garcia su hijo

[illegible]

xxiiij

Juan Gonçalez de Artaça
Juan de Barinaga
Hernando de Reguiteri
Pedro de Zorna

medios pagadores

Cat.a Miz viuda
Maria Ortiz
Mari Martinez
Maria de Eletona

De manera que en este lugar de Eletona ay treinta pagadores juraron no hauer mas Juan Ortiz de Zuruaga reg.or y Rui Lopez y Diego Ortiz vecinos deste lugar e hauiendo yo andado el lugar a las casas [illegible] no hallo que ay mas pagadores en este lugar y por ello lo firme — xxx

Beltran

Castegui y Olano

En el lugar de Castegui que es de la dicha hermandad de Azcoitia el dicho dia mes y año dicho yo el dicho Beltran de Mendarozqueta aberigue que en el dicho lugar y en el de Olano que es una vecindad ay los pagadores siguientes

Joan Fernandez de Villarreal
Lope Ortiz
Juan Miz de Ybarra
Alonso Fernandez
Diego Gonçalez de Landa
Juan Fernandez Abrente
Hernandez
Juan Fernandez
Vicente Ruiz
Diego de Arrobaca
Rroque Fernandez
Juan Ruiz de Arzpazala

xij

v Juan Ochoa de Olano
v Bme Ochoa
v Jo Vrtiz de Çarate
v Juan Perez de Arriaga
v Marcos Ochoa
v Fernando Mrz de Letona
v Juan Martinez de Domynga
v Domingo Rruiz
v Myn Rruiz Garmo
v Santorun Lopez
v Sebastian Rruiz
v Domingo Lopez

Medios pagadores

v Juana Guida
v Mari Rruiz
v Cata Vrtiz
v Maria Fernandez
v Mari Sanjuan
v Elbira de Espinalde
v Maria de Juangaraín
v Juana hija de Llorente
v Maria de [illegible]

Por manera que los dichos dos lugares q [illegible]
veynte y ocho pagadores y medio y fu
eron testigos Juan Martinez regidor de los dichos lugar
es y Pedro Yniguez y Martin Vrtiz regidores
vecinos de los dichos lugares y segun las diligencias
necesarias no hallo que aya mas pagadores
y por ser verdad lo firme de mi nombre

Beltran

Manurga
+
En el lugar de Manurga el dicho dia mes y
año dicho yo el dicho Jo Beltran de Mendaroz fui
a berigue saver que en el dicho lugar que de la dicha ley
de [illegible] hallo pagadores siguientes

✓ pero fernandez
✓ çumelo pez de gondaregui
✓ anton fernandez
✓ myn de cermo
✓ juan mīz de yurre
✓ jo° vrtiz
✓ martin de bitori
✓ rodrigo lopez
✓ lazaro martinez
✓ juan vrtado
✓ juan ochoa
✓ sanjuan de sarria
✓ myn vrtiz
✓ juan de amezieta
✓ p° de goyti
✓ pero ochoa
✓ juan fernandez
✓ juan mīz de sarria
✓ fernando de moroa
✓ pero saez sastre
✓ santiago
✓ pero ortiz de marquina
✓ gabriel vrtiz
✓ myn vrtiz
✓ agustin vrtado
✓ rodrigo de goyregui
✓ martin de marquina
✓ juan g° de terreros
✓ juan de camara
✓ juan fernandez
✓ fernando de landa
✓ domingo de marquina
✓ juan de terreros
✓ juan fernandez de alerse
✓ gabriel rruiz
d° ✓ domingo de arratia vsonze

40

cccvi

20

v pero saez de maturana — 1
v Juan miguel — 1
v baltasar — 1

medios pagadores

v mari urtiz de maturana — ½
v catª de la torre — ½
v maria de mingurin — ½
v catª de letona — ½
v juan miguel — ½
v mari urtiz — ½
v catalina de lascoagª — ½
v mari santa — ½
v catª de terreros — ½
v mari lopez de gordegui — ½
v marina de leçandaliçea — ½
v magdalena de yturricar — ½
v elbira de yturricar — ½
v mari sembler — ½
v catª de yturralde — ½
v maria de arancagª — ½

Por manera que se hallo en el dicho lugar de manurga aver tres enteros y diez y seis pagadores y juraron en forma devida de dios no aver mas Martin fernandez de olaeta rregidor y Juan urtiz de ortiz de lagarmendia y Pº lopez de letona y Pº fernandez y esta es la verdad en las casas no se hallo en ella mas pagadores y por ser ello lo firme de mi nombre — clb — y son clbij

Beltran

Larrinoa — En el lugar de larrinoa que es de la dicha hermandad de aguitia el dicho dia beinte y seis de otubre del dicho año yo el dicho Jº beltran de mendarozqueta escrivano susodicho aberigue los bºs que el dicho lugar de yno pagadores y halle ser los siguientes

✓ Juan Ortiz de Acosta	I
✓ Juan Ochoa de Villarreal	I
✓ Hernando de Munurga	I
✓ Juan Saez Sastre	I
✓ pº Lopez de Acosta	I
✓ Juan Ortiz de Caraze	I
✓ Matias Lopez Sastre	I
✓ Juan Ortiz de Artaça	I
✓ mjn Saez Larzmerco	I
✓ El bachiller Pero Lopez	I

Medios pagadores

✓ Catalina de Martin Saez	½
✓ Maria Texedera	½
✓ Mari Fernandez Tornera	½
	XI ½

Por manera que ay en el dicho lugar honze pagadores y medio y juraron no aver mas pagadores Juan Saez de Gopegui regidor y mjn Saez de Mattalox. E fechas las deligençias necesarias no hallo que avia mas pagadores en el dicho lugar. Testigos los susodichos.

Beltran

En el lugar de Murua a ... dias de la dicha hermandad de Çigoytia el dicho mes y año dichos yo el dicho Pº Beltran de Mendaroçqueta escriuano susodicho haveriguë los vezinos pagadores que ay en el dicho lugar y son los siguientes

Murua

✓ Juan de Olealde	I
✓ mjn Ochoa	I
✓ Hernanes	I
✓ Pero Ruiz de Mendaroçqueta	I
✓ Blas de Maninga	I
✓ Pedro de Padura	I
	VI

6 209

v	Pero Ruiz	1
v	Francisco Ortiz	1
v	alonso Goyoa	1
v	miguel de Urruniga	1
v	Mīn Goyoa	1
v	pedro Ortiz Sorolo	1
v	Juan Fernandez	1
v	Fran.ca de Cortaçar	1
	medios pagadores	
v	Mari Saez soltera	½
v	Mari Andres	½
v	Cat.a de Mīn Saez	½
v	maria Guidaliça de Blas	½
v	maria Hernandez	½
v	maria de Uriarte	½
v	Graçia de Yguiluz	½
v	Mari Yñiga	½
v	maria la de Sorriyo	½

Por manera que ay en este lugar de Ebui
rez [illegible] pagadores y medio y su
razon en forma de vida de dichos no aver
mas pagadores el dicho lugar Blas de Minuriga
y Bartolo [illegible] de padura y Fran.co Ortiz vo
del dicho lugar y se lo hizo a mi las diligencias nes
cesarias no ay en el mas pagadores de los
que aqui van y por ser verdad lo firme de mi nombre

Eshagoen

+ En despues de los suso dichos en el lugar de Eshagoen
a [illegible] dias del mes e año dicho yo el dicho juez [illegible]
averigue haver en el dicho lugar los pagadores
siguientes

v	Mīn Ortiz de Biteri	1

4

v Juan Saez ——

v mateo de esparta ——

v juan de esparta ——

v francisco garçia ——

v hernando de anguiesta ——

v Pº beltran ——

v diego de terreros ——

v pedro yniguez ——

v juan ochoa el moço ——

v domingo ruiz de guella ——

v pedro ortiz ——

v juan hijo de gabriel ——

v san juan gonçalez ——

v juan ochoa ajori ——

v diego ortiz de terreros scriuano ——

v domingo de Clalana ——

v juan perez de mingujn ——

— medios pagadores ——

v Catª saez de maturana ——
v mari saez de cortaçar ——
v mari beltran ——
v mari gonçalez ——
v mari diaz de Clorança ——
v mari ochoa viuda ——

Por manera que se hallo en el ccj
numero deste lugar veynte y un pagadores
y juraron en forma devida de drº noger
mas juan gonçalez Regidor y pero yni
guez y juan saez de maturana vºs de
[illegible] las dichas personas [illegible]
no ales en esta mas pagadores y fee
lo firme de mi nombre Pº beltran

ȝ

iiij

Gorostiça
i

En el lugar de Gorostiaca ques de la dicha hermandad de aguita el dicho dia mes e año dicho yo el dicho Jo beltran averigue aver en el dicho lugar los pagadores siguientes

- v Juan myguel
- v Jo° de çeztafe
- v hernando beltran
- v sancho deanda
- v pedro de albissu
- v Jo° de landa
- v domingo de caldo

medios pagadores

- v maria biuda 6

vij

De manera que en el dicho lugar ay siete pagadores y medio y juraron no aver mas Juan myguel regidor y hernando beltran vezinos de gorostica y hechas por mi las diligencias necesarias no allo que aya otros ni mas pagadores y en fee dello lo firme de mi nombre

Beltran

Acorta
+

En el lugar de acorta que es de la dicha hermandad de agosta el dicho dia mes y año dicho yo el dicho pedro beltran averigue los pagadores que en la dicha hermandad son como se siguen

- v myguel de pinzer
- v pero jon arcez
- v pedro ybanez
- v Juan de [illegible]tarrate

iiij

v Fran.co Garaa

v Juan de Ysoa cantarero

v J.o de Aguirre

v J.o de Echeberre

v Juan de Buruaga

v J.o Ortiz

— — medios pagadores

v Elbira de Mendia biuda

v Marina de Olano

v Mari Ruiz

v Mari Martin

v Catalina Ygnar

Demas de los dichos ay estos tres pagadores q.
hasta agora an pagado por entero en(?)

d.o v Pero Gmar

v Diego Beltran

v Diego Fernandez

v Por manera que en el dicho lugar de Acosta ay
con los dichos tres pobres que a los que[?]
onze vezinos y medio y juraron
no aver mas J.o Ybanes regidor del
dicho lugar y Juan de Buruaga y Juan [illegible]
vo. del dicho lugar de Acosta y ye fe-
cho todas las diligencias necesarias no
hallo que aya mas pagadores de los
dichos lo firme

Gopegui — En el lugar de Gopegui que es de la dicha hermandad
de Cigoytia a veinte e siete dias del dicho mes
de abril de [illegible] años yo el dicho J.o Bel-
tran de Mendaroz que es escrivano suso dicho bezite(?)
los vezinos que ay en el dicho lugar son los syguientes

v Juan Urtiz de Urssola — 1 v
v Esteban Urtiz — 1 v
v Pero Lopez — 1 v
v Pero Fernandez el moço — 1 v
v Juan Ochoa de Olano — 1 v
v Mateo Garai — 1 v
v Juan Lopez de Caytegui — 1 v
v Fernan Asso Ortiz — 1 v
v Pº Fernandez el viejo — 1 v
v Juan Perez Herrero — 1 v
v Fernando de Garibay — 1 v
v Fernando de Estacar — 1 v
v Sanjuan Çapatero 1 — 1 v
v Fernando de Goroztica 1 — 1 v
v Brme Arrusano — 1
v Cristobal Lopez — 1
v Yñigo Saez — 1
v Sebastian Lopez — 1
v Juan Urtado — 1
v Juan de Olano — 1
v Juan Lopez de Eguiluz — 1
v Ber[illegible] Lopez de Eguiluz defunto — 1
v Martin de Albisu — 1
v Diego Urtiz de Terreros escrivº a venido a bezindarse a Goyegui esta asentado en [illegible] —
v Y mas los lugar dos pobres en[illegible] pagados sus tachas combiene a saber 1
v Diego Urtiz Carnicero —
v Juan Lopez de Goyegui — 1

Medios pagadores

v Mari Perez de Acorta — ½
v Fernan Asla —

d xxbj

v maria ortiz biuda — m°
v maria ortiz de baxo — m°
v maria de gelo su donzella — m°
v mari andres — m°
v ana lopez — m°

De manera que en este lugar de gorostica | cc viij
con los que son pobres ay veynte y syete
pagadores y medio - jurado en forma de
vida de Juan diaz de clano y Pº fernandez
de zoca y soda carregidores seruastian
lopez alcalde de hermandad y Juan ortiz
procurador y fechas por mi las deligencias
necesarias no se allo mas pagadores en el
dicho lugar y se fee dello lo firme de mi nombre

Ubeltran

cestafee

En el lugar de cestafee otros de la dicha hermandad
de agoytia el dicho dia mes y año dicho yo el
dicho Ubeltran de mendaroz hize la
averiguacion de los pagadores que ay en el dicho
lugar y son los siguientes

v Pero diaz de clano — |
v Pedro diaz de cestafee — |
v Juan diaz escrivano — |
Ojo v diego mrz a pagar astaagori y anda abste |
v myguel fernandez — |
v domingo diaz de clano — |
v Juan fernandez de gorostica — |
v ambrosio mrz — |
v fran.co diaz de aizmo — |
Ojo v demas de los dichos a pagar lastrigora
la mitad cat.a de urmano pobre mora
dora en el dicho lugar de cestafee — o
lo qual firme de mi nombre testigos fecho

Ubeltran — d fe —

Por ynformaçion que de ofiçio hize y con el dicho [illegible]
y sobre nueve pagadores y medio y juramento
que fizo a mi sobre lo susodicho verdad y no hauer mas
pagadores Fernando diaz de Arumo regidor
del dicho lugar y Juan diaz de Cesta fiel jurado
del dicho lugar y auiendo fecho las de-
ligençias neçesarias no allo mas de
[illegible] pagadores [illegible]
Beltran

heube

En el lugar de [illegible] a nueve dias del mes de
[illegible] y dia. El dicho dia mes y año yo el
dicho Beltran de Menarozqueta fiel jurado
susodicho averigue hauer en el dicho lugar los
pagadores siguientes

- Juan Yñiguez
- Cosme de Urbin
- Pedro Ruiz de Colmo
- Diego Ortiz
- Martin de Asoa
- Martin Garçia
- Juan Fernandez
- Juan Garçia
- Pedro Loyoa
- Juan Saez
- Pero Muñoz
- Diego Lopez
- Martin Yñiguez
- Diego Garçia
- Juan de Cortacar
- Jeronimo Saez
- Juan de Elguea

I xvj

c 64

Medios pagadores

- v Estibaliz biuda
- v Teresa donzella
- v Estibaliz de acosta
- v Maria muger de Rodrigo Urtiz
- v Mari Yñes biuda

Por manera que en este dicho lugar de [illegible] ay diez e nueve pagadores y medio [illegible] juraron en forma de vida de [illegible] no aver mas pagadores Juan de Eguea - Juan Perez de [illegible] Diego Ferrera y Juan de Ortacar [illegible] se sabe [illegible] por mi la dicha [illegible] nos [illegible] mas pagadores en el dicho lugar y [illegible] vezes lo firme de mi nombre

Juº beltran

berriano

En este lugar de berriano en [illegible] de la ygla [illegible] el dicho dia mes y año dicho yo el dicho Juº beltran [illegible] la [illegible] de los pagadores [illegible] del dicho lugar y son los siguientes

- v Juan Lopez
- v Juan Fernandez de Matienna
- v Jº Yñez
- v Fernando Urtiz
- v Juan Gonçalez
- v Martin Urtiz
- v Juan de Çapodala ausente
- v Juan Martinez
- v Juan Diaz
- v Juan de Çapodala
- v Pedro de Mendia
- v Juan Urtiz
- v Juan Perez

Medias pagadoras

- v Françisca biuda

d cm

cvj

Maria Ybañez
Maria Ortiz
Mari lopez
Catalina Ochoa

Por manera que ay en este lugar de
Gerricano veynte e dos pagadores
y medio. juraron los dichos Martin
de Mendaroz Çubieta regidor y Pero Ortiz
de Caytegui y Juan de Cazpodala y Martin
Ortiz vecinos deste lugar de Berriz como
aviendose ynformado por mi hecho las deligençias ne
cesarias no ay mas que veynte e medio pagadores
en este lugar y que es verdad lo firme de mi nombre

Jo. Beltran

buruaga

En el lugar de Buruaga que es de la her
mandad de Ajostia el dicho dia mes y año
dichos yo el dicho Jo. Beltran de Mendaroz q.
escrivano susodicho averigue saber los lu
gares los pagadores siguientes

Juan Ortiz de Carase
Pero Ybañez el moço
Domingo Ortiz
Domingo de Elorio
Juan Gonçalez
Martin Ybañez
Juan de Carase
Pero Rodriguez
Martin Ortiz
Juan Diaz
Juan de Cearai
Gaspar
Juan Ybañez

xv

Jo. Beltran

cvj

- Pedro de Cortaçar
- Pedro Ynyguez
- diego saez
- myn Ynyguez
- Juan saez
- Juan lopez
- domingo de guinea
- myn Ochoa
- Ramacho fº guillermo
- domingo de aguirre
- Juan Urtiz

medios pagadores

- Mari gonçaez biuda
- Catalina biuda
- Maria de aguirre
- Catalina de guinea
- Mari Ruiz

De manera que ay en el dicho lugar xxvj
de buruaga beynte y seys pagadores
y medio y juraron en forma de vida de
dr.º nos hermanos Juan saez de buruaga
y myn Urtiz y pº de Cortaçar y Juº lopez
de garmarra e por mi fechas las deligencias
necesarias no se allo que mas aya de pa-
gadores y por fee dello lo firmi de mi nombre

Beltran

Mendarozqueta — En el lugar de mendarozqueta que es de la
dicha hermandad en el dicho dia mes e año dicho.
yo el dicho beltran averigue los pa-
gadores que ay en el dicho lugar y los que son
al presente es lo que se sigue

214

Juan ortiz classa e
mª rruiz
fernando diaz
pedro de maturana
martin ortiz de çarate
diego rrodriguez
pedro gonçalez de artaça
juan rruiz el moço
pedro rruiz
pedro garna
juº beltran
juan rruiz mercadero
juan lopez de buruaga
pº lopez de landa

Medios pagadores

mari gonçalez la tabernera
mari fernandez
mari diaz biuda
mari rruiz biuda
mari yº de yçanarru
maria ortiz de leçaraçu
mari rruiz hija de diego rrodriguez

Por manera que ay en el dicho lu
gar de mendaroz que ay diez y siete
pagadores y medio. E juraron no aver
mas pagadores juº beltran de a...
regidor - E Juan lopez de buruaga e
Juan rruiz vºs del dicho lugar que an
de ... yo el dicho pedro beltran
... las diligencias necesarias no
hallo que aya mas pagadores
de los de suso nombrados ...
fee

pº beltran

xvij

toda la hermd
mr. - 64

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 38

landa

herm(andad) de Yba-
rrundia

En el lugar de ~~luquiarcamendi~~ que es
en la hermandad de Ybarrundia a veynte
y nueve dias del mes de abril de este
presente año de mill e [illegible]
yo el d(ic)ho beltran de mendarozque-
ta escriuano real suso d(ic)ho averigue
los v(ezin)os que avia en los d(ic)hos lugares de [illegible]
y pagaron en [illegible] numero
y son los siguientes

~~luquiarcam~~di

landa

- + Juan de Espilla
- Hernando de Juea
- Juan Ramos
- Fern(an)do de Sarrate
- Bar(tolo)me Lopez
- Hernan Saez
- M(art)in Martinez
- Juan Gonçalez de Landa
- Hernan Ruiz de Guevara
- Fern(an)do de Gaceta
- D(iego) Fernandez de Arrozave
- Juan Diaz de Mendibil
- Juan de Atalora
- Juango de Arue
- Juango de Vazterra
- Anton Martinez
- Bar(tolo)me de Elguea
- Diego Diaz
- Juango de [illegible]larre
- Juan Fernandez de Arrozave
- Juan Ruiz de Arbiaga
- Lope de Sarrate
- D(iego) Fernandez de Retana
- -1. ~~Lor(enz)o~~ Eyssa
- Juanes de Angiano

toda la herm(andad)
[illegible] mrs

[illegible]

balga | ~~juan saez de aluquin~~ dixo ser medio de luqu | i

medios pagadores

- catalina de samarra | i°
- maria de buruaga | i°
- maria saez | i°
- catª de arroyave | i°
- mari ruiz | i°
- mari de yoan | i°
- mari lopez de menturana | i°

cc viii°

Por manera que ellos que ay en el dho lugar veynte e seys pagadores e medio. y juraron no aver mas juan ruyz de luquin regidor y juan fernandez de elexalde y juango de orue y fernan saez de ulibarri vos del dho lugar de landa y aviendo yo fecho las deligençias necesarias no halle que aya mas pagadores del dho lugar de landa y fee dello firme de mi nombre

beltran

ulivarrigamboa +

En el lugar de ulivarrigamboa que es de la dha hermandad de ubarrundia a los dyos beinte y nueve dias del dho mes de setiembre del sobredho año yo el dho e scrivano beltran de mendarozqueta escrivano suso dho aberigue los vos y pagadores que ay en el dho lugar a[illegible] que son los siguientes

- xpobal | i
- juan de durana pobre | i
- pero saez | i
- pero de yoa | i

iiii°

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

año suso dicho yo el dicho bel
tran de mendaroz de la alborque
halle en el dicho lugar los pagadores
siguientes

martin diaz de mendibil
andres de cadaval
juan belez
juan martinez
lucas fernandez
martin diaz
bernae de lazarraga
juan diaz
diego diaz
juan de tres puentes
diego diaz de aranguiz
juan gonçalez
martin martinez
miguel fernandez
juan ybañes
tomas de miñano
fernando
anton lopez
nicolas gonçalez
juan de laguardia

medios pagadores

agueda diaz
mari martinez
catalina de gamarra

Por manera que ay en el dicho lugar bejn
te y un pagadores y medio
Y ten ay el dicho lugar de laguardia
a un pagador entero

cx4

xxy

217

Yten a Martin pagador entero
hallaron Juan de Luco — 1

Yten Mari Ochoa muger que paga
medio pagador — °

Por manera que reconocido como escrivano
pues a el dicho lugar de Luco Arzamendi
vezinos e contios pagadores [illegible]
por forma no aver mas ante
los regidor de el dicho lugar y Juan
de Luco y Rodrigo Diaz y las [illegible]
todos vezinos del dicho lugar y hechas por
mi todas las deligencias necesarias
no hallo mas de nueve pagadores el
dicho lugar [illegible] dellos lo firme de mi nombre — xxiiii

betolaça — En el lugar de Betolaça ques de la dicha
hermandad de Ubarrundia en el dicho
mes y año sobredicho yo el dicho escrivano
averigue aver en el dicho lugar
los pagadores siguientes

- Martin Diaz — 1
- Diego Yñiguez — 1
- Juan de Lua — 1
- Pedro Perez — 1
- Juan Ybañes — 1
- Juan Yñiguez — 1
- Domingo Gonçalez — 1
- Bartolome Fernandez — 1
- San Juan — 1
- Martin Pero Perez — 1
- Juan Ruiz — 1

xi

el

- Myn perez — 1
- Martin diaz — 1
- Myn ybanes — 1
- andres ybanes — 1
- C Ato Myn perez — 1
- Juan martinez — 1
- Juan lopez — 1
- C Ato Juan martinez — 1
- Juan fernandez — 1
- maestre Juan — 1
- diego gonçalez — 1
- Juan gonçalez de [illegible] — 1
- Juan diaz de [illegible] — 1

medios pagadores

- ~~francisca ruiz~~ — ½
- mari na lopez — ½
- mari sanjuan — ½
- maria de [illegible] — ½
- mari Juan — ½

Por manera que [illegible] el dho lugar debe tolosa veynte y seis pagadores y medio. y juraron los firmantes no auer mas Myn ybanes de [illegible] y Juan ortiz de [illegible] y Juan ybanes todos vºs del dho lugar y fizo todas las deligençias nescesarias por mas que yo beltran no hallo que aya mas pagadores el dho lugar debe tolosa y fee dello lo firme de my nombre — xxvi

Beltran

aniamo + En el lugar de aniamo a los dhos veynte e dos y nuebe dias del dicho mes de otubre del sobredicho año yo el dicho ju° beltran de mendaroz y uerta aberigue aver en el dicho lugar de avano aldea de la dicha hermandad de ubarrundia los pagadores sigtes

Pero Yñiguez	1
Juan Gonçalez	1
Diego Martinez	1
Diego Diaz	1
Pero Fernandez	1
Domingo Fernandez	1
Juan Saez de Bitoriano	1
Juan Diaz de Luco	1
Andres Diaz	1
Diego Martinez	1
Pero Lopez de Larrea	1
Fernº Fernandez	1
Diego Yñiguez de suso	1
Diego Yñiguez de yuso	1
Juan Gomez	1
Juan Mz de Segurana	1
medios pagadores	1
Catalina de Elexalde	½
Mari Alonso	½
Catª de Uriarte	½
Catalina Saez	½

de manera que ay en el dicho lugar — xviii°
diez e ocho pagadores y juraron en forma — toda la hermandad
no se hallar mas diego yñiguez y juan garcia — 139
vezinos del dicho lugar de avano y fechas las
deligencias necesarias no se halle mas de
estos pagadores en el dicho lugar y por ser
verdad firme de mi nombre

Beltran

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ÁLAVA
ATHA

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 39

la hermd. de gamboa

mendicabal

En el lugar de mendicabal q̃ es de
la hermandad de gamboa a treinta
dias del mes de otubre del sobredho
año de mill e q.os y noventa años
yo el dho p.o beltran de rrendo
ozmeta comiss.o susodho
aberigue q̃ auia en el dho lugar los paga-
dores siguientes

- Juan de lubiano
- domingo yniguez
- Juan diaz de padura el viejo
- Juan diaz de padura su hijo
- gonçalo gonçalez
- bartolo fernandez de llano
- Juan gonçalez de mendibil
- Juan yniguez
- bartolome belez
- p.o belez mayor en dias
- Juan belez su hijo

medios pagadores

- maria p.z
- maria de saa
- cat.a belez
- mari rruiz de mendibil

Por manera que ay treçe pagadores — L xiij
en el dho lugar de mendicaual y ju-
ramento en forma no hauia mas pa-
gadores juan diaz de padura rreg.or
y pero belez y juan belez y domingo
de mendibil todos vez.os del dho lugar
y hauiendo yo el dho p.o beltran todas
las deligençias necesarias el dho no
hallo que aya mas pagadores en el
dho lugar de mendicaual en fee
de lo qual firme de mi nombre

p.o beltran

nanclares

En el lugar de nanclares de ganboa q̃es de la dha hermandad de ganboa el dho dia mes y año dhos yo el dho Juº beltran de mendarozqueta abergue hauer el dho lugar los moradores siguientes

Juan beltran de gueuara sº
Andres beltran su hermano
Pº rruiz de gama [illegible]
Pedro rruiz [illegible]
Juan de lubiano su hierno
Pº de lubiano
Tomas rruiz de aala
Juan ~~rruiz~~ de arcamendi el moço
Franco rruiz de aala
Juan de lubiano el viejo
Lope rruiz de aala
Pº ortiz de eguea
Juan de arçamendi mayor de dias
Pedro fernandez de nanclares
Pedro rruiz
Juan fernandez de nanclares
Pº fernandez Criton
Juan fernandez Criton
Juan gonçalez
Juan de sarraete
Domingo rruiz de nanclares
Pedro rruiz hijo de Pº rruiz el [illegible]
Miguel yvañes
Juan de vlibarri
Juan rruiz su hierno
Pedro diaz de arrangiz
Martin rruiz
Juan rruiz çapatero
Baltasar
Juan martinez de bergara
Pedro de bergara

cccj

Juan de arbiçu |
pedro de vabre |
pero lopez |
pero ferrnandez de vega [illegible] |
~~pe~~ juan ruiz entalleador |

medios pagadores

Catalina ybañez de alava
maria de arço muniz
maria lopez
margarita
maria ybañez
mari ferrnandez
mari guerra
mari juan
mari ferrnandez lyzer
mari miguel
Catª de ulanarri

Por manera que en el dicho lugar de
nanclares cinquenta y vn pagadores e
medio los quales juraron ser asi y no
aver mas pero ruiz de alava y do
mingo Ruiz regidores del dicho lugar e
andres beltran escriuano de la dicha her
mandad y Pº ferrnandez de [illegible] ju
ramento pasaron y aviendo hecho las di
ligencias necesarias no alle que
aya mas pagadores en el dicho lugar
y por ser verdad lo firme de mi nombre
beltran — lj

Xcuaria

En el lugar de Yaia en el dia de la dicha
dicha hermandad el dicho dia yo el dicho
andres beltran averigue aver en el dicho lugar
los pagadores siguientes

juan de arguin |
alonso diaz |
domingo de leçanarri |
juan de sulilo |
iiij

Jorge Ruiz
Pedro Martinez de [illegible]
Juan Ynigues de Landa
Juan de Guebara pobre
Tomas Perez
Juan de Mendieta
Juan de Ulibarri
Pedro Ruiz de Ayala m.or Endolea
Pedro de Aguirre
Martin Ruiz
Pedro de Ayala mayor Endeas
Pedro Ybanes de Arrieta
Agustin Ruiz
Juan Ruiz de Acosta
Juan Diaz de Esquerecolsa
Fern.o de Eguinoa
San Juan Diaz

Medios pagadores

Catalina Martinez de Matauco
Mari Diaz de Garayo
Mari Beltran
Juana Perez
Cat.a Fernandez de Esunquiti
Maria Lopez de Argomaniz

De manera que ay en el dho lugar de [illegible]
a la veynte y quatro pagadores
y juraron los firmantes de no dar no
aver mas pagadores el dho regidor
del dho lugar y Juan Ruiz [illegible]
y Juan de Landa v.o del dho Bel
tasar de Ayala y por mi el dho Bel
tran segun las deligencias neces
sarias no hallo que aya mas pa
gadores el dho lugar y fee de ello lo firme

Beltran

iiii

Alçaa
2 2

En el lugar de Alçaa ~~tenemos~~ de la dicha
hermandad de Segura a [illegible] dias del
mes y año dichos yo el dicho Pº Beltran de
Mendaro y [illegible] de su
hizo dicha aberiguacion y auer en el dicho lugar
de Alçaa los pagadores siguientes

- Andres Ybanes
- Pedro de Mendiçur
- Pedro de Larrea
- Lucas de Bozmiz
- Domingo de Egumoa
- Juan de Egumoa
- Juan Ybanes de Alçaa
- Juan de Luzu
- Fernando de Egozcue
- Martin Martinez sastre

medios pagadores

- Doña Maria de Narria
- Domenja Lopez de Alçaa
- Mari Perez de Larzabal
- Mari Lopez de Lurbe
- Mari Alvarez de Crespin
- Cristina de Egumoa
- Catalina de Sarriz
- Catalina de Zurraguita
- Ao Juana de Vicar pobre

Por manera que en el dicho lugar de Alçaa ay xiiii
catorze pagadores y medio y juraron
en forma no auer mas pagadores
Domingo de Egumoa regidor de la dicha hermandad
y Andres Ybanes vecinos del dicho
lugar y auiendo [illegible] del
lugar necesario no allo yo el dicho
Pº Beltran mas pagadores en el
dicho lugar y fee dello lo firme

Pº Beltran

Marieta

En el lugar de marieta concejo de la dha hermd
de gamboa a este dia mesmo dho yo
el dho jo beltran de mendaraz comisa
rio de su magd aberigue aver en el dho lu
gar los pagadores siguientes

domingo de cardona menor en dias
juan lopez de bergara casasera
juan de lamina
juan lopez de arriuita
juan perez de lazarraga
juan de atesuru
domingo de mendoca
juan de alaua mayor en dias
pedro ybanes
juan de segura
juan ortiz de elguea
martin fernandez de guillerno
juan lopez de larrea
domingo de arrieta
franco lopez de bergara
garcia diaz martinez
juan fernandez de armentegui
miguel vrtiz de elguea
juan de mondragon menor en dias
juan de mondragon mayor en dias
juan lopez de bergara
franco mrnz de araya
juan ybanes de garayo
domingo diaz de mendibil
juan ybanes de asta

medios pagadores

catelina ynigue
ana yañez
francas la perez
mari ruiz de garayo

Por manera que en el dho lugar ay [illegible]
veynte y siete pagadores

Guzman

no hauer mas pagadores el dicho
lugar Juan lo yañez de mondragon
y domingo de mendoça vezinos del dicho
lugar - y Bartolome Juan de alzibar
de sacerdote Anton abbad de su
dicho y preguntados los regidores del dicho
lugar y hauiendo hecho la diligençia
necesaria no hallo en el dicho
mas pagadores en este dicho lugar
y por ello lo firme de mi nombre

Beltran

garayo

En el lugar de garayo ante el dicho Hernando de
gamboa el dicho dia mes e año dicho por el dicho fiel
Martin de mendarozqueta escriuano rreal e su
dicho averigue los pagadores en el dicho
lugar y son los siguientes

Pedro yañes	1
Juan de aldaz	1
tomas fernandez	1
martin yañes de calaa	1
Juan diaz de uriarte	1
Pero Ruiz de aara	1
Juan diaz de garayo	1
Juan garaia	1
Martin garaia su hermano	1
Juan martin mayor en dias	1
andres lopez	1
Juan fernandez de carbiño	1
medios pagadores	½
mari andres de urrilarre	½
maria de mendoça	½
catalina de aaia	½
Juana Ospa	½
	xiiij°

por manera que en el dicho lugar de

garayo ~~dy~~ catorze pagadores y fueron tºs
a ver mas tomas fernandez alcalde de
hermandad y pedro ybanes regidor y
mjn ybanes y juº diaz de aldaza
y fechas por mi las deligençias necesarias
no allo averiguar mas pagadores en el dho lugar
y en fee dello lo firme de mi nombre

beltran

mendixur

En el lugar de mendixur el dho dia mes e
año dhos yo el dho juº beltran de mendaroz
queta aberigue hauer los pagadores sigtes

juan myguelez	1
pero perez sastre	1
pero mrz yçurio	1
juan de larrea	1
pero martinez de vuarte	1
juan lopez çapatero	1
martin ochoa	1
pero ruiz de azpuru	1
juan lopez de arbiño	1
pero lopez de arruyz	1
juan perez hijo desteban perez	
esteban perez	1
martin ygaran sastre	1
juan perez de abaxo	1
pero miguelez	1
mjn perez de aguirre	1
pedro de larrea	1
juan perez de vuarte	1
françº martinez de perrama	1
pero martinez de perrama	1
juan miguelez el moço	1
juan perez de [illegible]	1
[illegible]	1

ozexviij

xxiij

medias pagadores

teresa martinez	½
mari perez	½
maria hija de martin ochoa	½
juana de arriaga	½
maria de çamora	½
cat.a hija de juan p.z de abaxo	½
mari ochoa de aguirre	½
maria de saller	½
marina de uriarte	½
mari perez	½
magdalena mug.r que fue de Ju.o miguelez	

Por manera que ay en el dicho lugar b y m.o el dicho pagadores y juraron ser verdad no aver mas juan miguellez regidor del dicho lugar y esteban perez v.o del dicho lugar domingo ruiz y fechas las deligencias necesarias no se allo que ay mas en el dicho lugar de que doy fee dello lo firme — xx v m.o

Beltran

Oreynin — En el lugar de Orenin a los dichos treinta dias del dicho mes de otubre del dicho año yo el dicho Beltran de vicunda tome quenta y aberigue los pagadores que ay en el dicho lugar y son de la manera que se sigue

pero martinez	1
pedro de arona	1
juan fernandez de landa	1
juan m.rz de arona	1
juan ybanes	1
mart ymgenio	1
gregorio lopez	1
juan martinez de uriarte	1
juan martinez de maturana	1
andres lopez	1
juan ochoa palontego	1

L c4

nº 5

ej

- v Martin Lopez — 1
- v Pero M(artine)z de Matauco — 1
- v Juan de Alaua cirujano — 1
- medio pagador
- v Juana Martinez de Matauco — ½

Por manera que en el d(ic)ho lugar de [illegible] hermandad de Gamboa ay seta e [illegible] pagadores y medio y juraron en forma debida de d(ic)ho no haver mas pagadores Juan [illegible] de [illegible] regidor del d(ic)ho lugar y Juan m(artine)z de Matauco y Ju(an) Fernandez de Landa v(ecin)o del d(ic)ho lugar y por mi [illegible] que ellos no saben escrivir no lo firmaron e otro si ni mas pagadores y [illegible] fize de mi nombre

Beltran

cuij

toda la herm(andad) 176

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 40

herm(andad) de Arraçua

Arroyaue

v En el lugar de Arroyaue que es de la hermandad de Arraçua a [illegible] dias del d(ic)ho mes de otubre de mill e quinientos y noventa años yo el d(ic)ho Beltran de Mendarozqueta escrivano nombrado susod(ic)ho averigue los pagadores que ay en el d(ic)ho lugar de Arroyaue y son los sig(uien)tes

- v Juan Fernandez Aguirreçoca — 1
- v Juan Fernandez de Gobeo — 1
- v Pero Gonçalez de Durana — 1
- v Juan Fernandez de Vlibarri el [illegible] — 1
- v Juan Perez de [illegible] escrivano — 1
- v Juan Gonçalez de Durana — 1
- v Ju(an) Fernandez de Vlibarri — 1
- v Juan de Aguirre — 1
- v Nicolas Beltran — 1
- v Juan Beltran — 1
- v Juan Ochoa — 1
- v Juan Martinez — 1
- v Pero Fernandez de Betoño — 1

cuj

19 c iiij

Lope gonçalez de durana
medias pagadas
[illegible] de garraza
Domingo gonçalez de mendibil
Martin ochoa de la [illegible]

c v

Por manera que son [illegible] en el dicho lugar de arrazua [illegible] pagadores medios y enteros [illegible] yo Juan fernandez de olibarri escrivano de la dicha hermandad [illegible] del dicho lugar de arrazua y doy fe [illegible] pagadores del dicho lugar y [illegible] fize este mio signo en testimonio de verdad

Juan beltran

todo la hermandad 176

Mendibil

En el lugar de mendibil que es de la dicha hermandad de arrazua [illegible] dia mes e año dicho el dicho escrivano [illegible] de mendarozqueta [illegible] averiguar los pagadores que son en el dicho lugar son los siguientes

Pero gonçalez de [illegible]
Fernando de [illegible]
Juan de arbulu
Pedro de aranguiz
Juan ochoa de mendarozqueta
Juan de betonu
diego [illegible]
Juan martinez
Fernando de lo [illegible]
Fernando de betonu
Pero diaz
Pero ruiz
diego martinez
maestre diego [illegible]
Juan diaz de arcaya

c v

Estibaliz gonçalez
media hijadalga
Mari diaz de durana
Mari ortiz de mendibil
Pero garçia de durana
Maria perez
Mari fernandez de retana

Por manera que ay en el dicho lugar diez e seys hijosdalgo e medio e juraron so cargo del juramento no saver mas de hijosdalgo pero gonçalez de [illegible] e maese diego e hijosdalgo del dicho lugar e diego martinez de mendibil e [illegible] de las generales no es contrario no sabe que ay mas hijosdalgo en el dicho lugar de mendibil e fee dello firme de mi nombre — c vii

Beltran

durana — En el lugar de durana que es de la hermandad de arraçua el dicho dia mes e año dichos yo el dicho pº beltran de mendaroçqueta averigue los hijosdalgo que ay en el dicho lugar y son los siguientes

Juan diaz sendo
Ynes pardiaz
Fernº yñiguez
Juan diaz de gamarra
Lope diaz sendo
Lope diaz
Juan gonçalez de vallurri
Pedro diaz
Juan diaz de engur
Ynigo lopez
Juan lopez

Juan Fernandez de Betoñu
Juan de Gamiz
Bartolome de Landa
Juan Martinez
Pedro de Arbaño
~~Xpoual Medina de Araño~~
Juan Gonçalez
medios pagadores
Mari Ruiz
Catalina Lopez
Magdalena Fernandez
Mari Ruiz de Gamarra

de manera que son en este lugar de Durana veynte pagadores
juraron en forma no aver mas
Pedro de Arbaño rregidor de este lugar
e Ynigo Lopez rregidor de la dicha hermandad
Juan Lopez su hijo vezino de Durana e aviendo yo todas las diligencias
necesarias no halle que aya mas
pagadores y lo firmaron de sus nombres

Beltran

Arabiaga

En el lugar de Arabiaga que es de la dicha
hermandad de Arraia el dicho dia mes e año
dicho yo el dicho Juan Beltran de Mendaroz escriuano
susodicho averigue aver en el dicho lugar
los pagadores siguientes

Pero Fernandez de Ulibarri
Juan Martinez
Diego Perez
Juan Fernandez de Ulibarri
Tomas Gonçalez
Lucas de Lubiano

v Myngonçalez de arlaut

v Hernando Ruiz

v Juan Ruiz

v Hernando de arringuiz

Por manera que heran en el dho lugar
diez pagadores enteros y las biudas — x
siguientes que son medios pagadores.

v Myngonçalez de matauquo

v Mari Beltran

v Y son las dhas dos biudas q' son pes
dores. y juraron en forma deuida
de dr° no saver mas pagadores — xi
en el dho lugar tomas gonçalez y hernan-
Ruiz de vmleades y juan fernandez
de vbarri y lucas de lubiano vezinos
del dho lugar de araybia. y auiendo les ho
ca de ello firmar nescesarie no lo
aya mas pagadores e fee de ello firme
de my nonbre

Beltran

arbamo
1

En el lugar de arbamo a treinta
vn dias del dho mes de otubre del
dho año yo el dho Jo beltran de mendi
zorreta escriuano susodho hize la abe
riguaçion de los pagadores que ay
en el dho lugar y son los siguientes

v Juan Ruiz de la calçada

v Juan de Retana de betoñu

v Pero diaz de arcaute

v Sebastian su yerno

v Juan Ruiz su yerno

v Juan Beltran de lubiano

v Juan Reluco

v Juan Lopez de gamarra

viijº

lvjº

pero ochoa de gamarra
juan ladron de gamarra
juan de retana hierno de juan ladron
nycolas de duran
bartolo gonçalez
rodrigo gonçalez
domingo fernandez de junguitu
martin ochoa
san juan de ochoa
juan ladron de arcaute
pasqual gº de arbulo
pasqual gonçalez de arcaute
bartolome diaz de arcaute
martin de araoz escrivano
ambrosio gonçalez
pasqual diaz
myguel fernandez
gabriel de otalora
pedro de arbulo
alvaro de arbulu
juan diaz de çerio
lope de retana
pero fernandez de betoño
tomas de otalora
domingo ladron
juan de arbulo
juan fernandez de retana
mateo ruiz

medios pagadores

maria de elorriaga
osana
maria de alaya
mari estibaliz
mari beltran

d ccclvjº

- Magdalena Diaz 2
- Magdalena Cantera 2
- Elbira 3
- Catalina gonçalez 3
- [illegible] 4
- Mari perez 4
- Catª de durango 3
- Maria de arbano 1
- Casilda de [illegible]

el 4°

de manera q̃ ay en este lugar quarenta y dos pagadores y m.i [illegible] firma de vida de dios n.s [illegible] hauer mas pagadores [illegible] [illegible] de la dicha hermandad [illegible] tomas de çalalon y ambrosio [illegible] mateo ruiz de [illegible] lugar de arbaino [illegible] los necesarios no sale [illegible] mas pagadores en este lugar de arbaino y por ello lo firmo de mi n.e

Abel

toda la hermᵈ 107°

la hermᵈ de la cozmonte

Eslota

+

En el lugar de eslota q̃ es de la hermᵈ de la cozmonte a quatro dias del mes de nouiembre del sobre dho año yo el dho abel tran de mendaroz [illegible] aberigue los pagadores q̃ ay en este lugar y son los siguientes

- Myn ybanes 1
- Jº barreras 1
- Juan de ormedo 1
- Pedro perez el moço 1
- Pedro ruiz 1
- Juan de ormedo 1

el 6

- v Pero Perez del Brezo
- v Diego de Caraza
- v Lopez Briñes
- v Pedro Lastra de Esquibel

medias pagadoras

- v La de Pedro de Salcedo
- v Maria de Calahorra
- v Marina Lopez
- v Mari Saez

Por manera que en el dicho lugar de Esleta ay doze pagadores y juraron en forma de vida de derecho no aver mas Juan Lopez Briñes y Pedro de Esquibel y Pero Perez vezinos del dicho lugar de Esleta y aviendoseles leydo las penas de la ley no se allo en el mas pagadores del dicho lugar y lo firme de mi nombre

Beltran

Artaca

El dicho dia en el lugar de Artaca que es de la hermandad yo el dicho Juan Beltran averigue los pagadores que ay en el dicho lugar son los siguientes

- v Diego de Pinedo
- v Juan de Esquibel
- v Juan de Zurbano
- v Juan Ruiz de Coquera
- v Mateo de Coquera
- v Juan Ortiz de Pinedo
- v Pedro de Montoya
- v Pedro de Salazar
- v Juan de Ayala
- v Domingo Ortiz de Pinedo

Juan de Olmedo — 1
Juan Ortiz de Olmedo — 1
medios pagadores — ½
Catalina Ortiz viuda —

Por la manera que dicha es en el dicho lugar de Artaça — xii ½
ay doze pagadores y medio y juraron
por mi no saber mas pagadores Ju[an]
de Ayala regidor y P[edr]o Ortiz de Olmedo
y Pedro de Olmedo vezinos del dicho lugar y
hechas por mi las demas diligencias ne-
cesarias no aver en el dicho lugar mas paga-
dores en el dicho lugar de Artaça y doy fee
dello lo firme de mi nombre

Beltran

Barron

El dicho dia en el lugar de Barron en el
de la dicha hermandad yo el dicho Ju[an] Beltran
de Mendaroz en ella averigue haver los
pagadores siguientes

Pedro Ortiz de Olmedo — 1
Lope de Salaçar — 1
Juan de Catorze — 1
M[art]in Yñiguez — 1
Pedro Yñiguez — 1
Martin de Orruno — 1
Ju[an] Ortiz de Guinea — 1
Juan de Guinea — 1
Juan de Barron — 1
Pedro de las Casas — 1
Pedro de Angulo — 1
Mateo de Anda — 1
Domingo Garcia — 1
Estevan de Eguiluz — 1

xiiii

c iiii

v Jacobe de Angel Pondo
v Juan de Urbina
v Juan Ortiz de Pinedo
v Pedro Ortiz de Guinea
v Pedro de Urbina
v Mateo de Pinedo
v Pedro de la Torre
v Sebastian de Pinedo
v Diego Martinez
v Diego de Arana
v Baltasar de Pinedo
v Gaspar de Eguiluz
v Pedro de la Torre

de medios pagadores

v Juana de Eguiluz
v Marina Garcia
v Ysabel de Salazar
v Maria Diez de [illegible]
v Marina de Urbina
v Casilda de Pinedo

Por manera que ay treinta pagadores enteros en este dicho lugar. Y juraron en forma no los aver mas pagadores Julian de la Torre, regidor deste dicho lugar, y Pedro Ortiz de Guinea y Julian de Barron, vecinos deste dicho lugar de Barron, y siendo que de la generacion necesaria no hallo que aya mas pagadores del dicho lugar, y en fee dello lo firme de mi nombre.

Beltran

Guinea
+

En el lugar de Guinea el dicho dia mes e año dichos yo el dicho Jº Beltran averigue haver los pagadores siguientes

Beltran

Miguel Saes de guinea
Juan Urtiz de Vallejo
Ynigo Urtiz
Mĩn Urtiz
Pedro Urtiz de Urbina
Diego de Caraçe
Mjr de Caraçe
Rodrigo de Albeaia
Juan Saez de guinea
Juan de guinea
Pedro Urtiz de guinea el ruuio
Bme de Barron
Alº Yñigo Urtiz

medios pagadores

Catª Saez de guinea
y Sance de guinea
Mari Lopez de Barron
Catª Urtiz de Osmedo
Catª Urtiz

Por manera que ay en el dho lugar de guinea honze pagadores y medio juraron en forma de vida de dro no hauer mas pagadores en el dho lugar Mjr Urtiz de guinea Regidor y Juan Saez de guinea

Y [illegible] por mi [illegible] de tome dellegar e neccesarias no allo que aya mas pagadores en el dho lugar de guinea e lo firme de my nombre Beltran

Carcamo

+ El dho dia en el lugar de Carcamo que es del dha hermandad de la Cozmonte yo el dho [illegible] Beltran [illegible] hauer los pagadores siguientes

domingo de gujnea
juan garcia de salaçar
juan de gujnea de artaça
juan de gujnea de salcedo
bartolome de salaçar
juan de eguiluz
juan de salaçar de lloyegorra
domingo de salaçar
pedro de salaçar
juan perez de larcamo
juan lopez de salaçar
ferrando de salaçar
juº fernandez de salaçar
domingo de salaçar su hijo
juan de salaçar de billosa
diego de vriarte
mjn ortiz de çarate
mjn perez de arbigorno
juan beltran de salaçar
juan beltran su hijo
alonso de salaçar
xpoval de salaçar
juan de angulo
domingo de angulo
lucas de espejo
juº de fresneda
juan martinez de calo
juan de gujnea de birgullos
brme de salazar
medio de pagadores
catª vltaren
ee|e

ccl

Catalina Ortiz
Mariana de la Horno
Madalena de Salacar
Magdalena de Salacar de Martin Ortiz
Mari Ynurrita
Margarita
Marina Fernandez
Maria Ortiz de Espejo
Mari Perez de la Bega
Cat.ª de Salacar

ccluii

Por manera que ay en el dicho lugar de
Carcamo treinta y quatro pagadores
y medio. y juraron no aver pagadores
mas de los de suso contenidos Juan
de Guinea y Domingo de Salacar alcaldes
[illegible] Jorge Lopez y Fern.º de Salacar
v.º de Carcamo = y porque los dichos
[illegible] no sabe [illegible] otros
pagadores [illegible] el dicho lugar [illegible]
ellos lo firme   Beltran

Fresneda

En el lugar de Fresneda a [illegible]
dias del dicho mes de nouiembre del
dicho año yo el dicho Beltran de
[illegible]
Mendaroz [illegible] el dicho
lugar a aver los pagadores siguientes

tomas de Eguiluz
Juan Garcia
Juan de Camino
Juan de Oviedo
Martin de Guinea
M.ⁿ de la Yppeça
Miguel de Guinea
Miguel Garay

lviii

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

- Myn de Salaçar
- Juan de la Puente
- Myn de Gumer Carrasco
- Juan Ochoa
- Myn Ochoa
- Juan de Barron
- Juan de Cabarres
- Juan de Salazar
- Felixe de Barron
- Juan Alonso
- Juan de Salazar
- Hernando de Astulez
- Myn Perez de Salazar
- Rodrigo Ruiz de Astulez
- medios pagadores
- Maria de [illegible]
- Maria Lopez de Montmayor
- Cat.a Ochoa
- Maria Lopez de Salto
- [illegible]
- Maria Martinez

xx iiij

Por manera que en el dho lugar de Fresneda ay veynte e cinco pagadores y mas se hallo aver otros dos que son Tomas de Yguiluz / Pero Gomez de Fresneda — xx v

que si son veynte e seys pagadores los del dho lugar de Fresneda y razon no saber mas Juan de Pinedo regidor y Myn de la Fuente jurado y Pero Gomez y Myn de Salazar y Juan Gomez de Fresneda y fecha por mi la deligençia neçesaria no hallo que en el dho lugar aya mas pagadores y en fe de ello firme de myn(ombre) — xx vj

toda la herm.d 131°

Beltran

[illegible]

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº 42

El dho dia mes e año dho juro Jo Ortiz de
gamiez escrivano real y fiel de la dha herm^d
de lacozmonte en forma de dr°. no saber
otra ni mas nombres de pagadores de lo
estadores de mill dhos Jubileum [illegible]
nombre a donde estavan asentados otro
dos que aun Alº [illegible]
ta de gran [illegible]

la herm^d de
Barrundia

En el lugar de Maturana en [illegible] de la herm
de Barrundia a [illegible] del dho mes de novi
de [illegible] años [illegible] Jubileum de
Mendarozqueta [illegible] alberque [illegible]
los pagadores siguientes

Maturana

- Juan Mrnz de Guerenu
- Juanes Perez de Alegria
- Mateo de Maturana
- Pedro lo Perez
- [illegible] Roco
- Fernando Diaz
- Blas de Bozuria
- Pedro Mrnz de Aguirre
- Pero Mrnz de Celaya
- Pedro lo Perez de Guerenu
- Myn Saez de Nanclares
- Myn Mrnz de Eguilaz
- Jo Ortiz de Murguia
- Jo Ortiz de Lerio
- Antonio Mrnz

medios pagadores

- Maulo Perez
- Cata Perez

CCLvi

Juan miguelez de aaslu

Pedro de arriola

Juan diaz de garazu

Juan lopez de aruiz

Domingo de arozpegui

Juan ruiz de landa

~~Mª de~~ medios pagadores

Mari martin de aguirre

Julian diaz

Mari asenxo de barrera

Mari garcia de urrbala

Maria de araoz

Maria ortiz

Maria de suso

Catª de mendoça

Mari ortiz de eguea

Domingo de amir

Mari ybelez de murieta

Juana de elguea

Maria de gorribar

Yten se an casado y abezindado en el dicho lugar de Çeaeta

Pedro de elguea

Juan fernandez de unaeta

Andres yñiguez

vcl i

de manera que ay en el dicho lugar de Çeaeta quarenta y ocho pagadores y medio y juraron ser tantos los dichos pagadores Miguel ruiz de andula procurador general del dicho lugar Ruiz del dicho lugar de Çeaeta y Juan perez de ydoeta e ... regidor e yo garcia de urrbala escrivano fiel de la ... escrivano ... paso

En la dha hermandad y tierra de
Araz bo[illegible] del dho lugar de [illegible]
dho escrivano de nonbres juro que si bien
no saver [illegible] a la mi cedula de los
esta en mi poder y que
por mi el dho escrivano [illegible]
necesarias no hallo encima de
pagadores en el dho lugar y [illegible]
lo firme — Beltran

hermua

En el lugar de hermua a los doze dias
del dho mes de noviembre yo el dho escrivano Bel
tran aberigue en el dho lugar haver los pa
gadores sigtes

- Juan Ochoa de Salaverri — 1
- Myn de Heredia escrivano — 1
- Juan de Aspuru — 1
- Dº Yniguez — 1
- Nicolas de Aza — 1
- Myn Gonçalez — 1
- Juan Gonçalez — 1
- Juan de Arozpegui por los bienes de [illegible] — 1
- Pero Velez — 1
- Domingo Ruiz — 1
- Xpobal de Hermua — 1
- Juan de Gordoa — 1

medios pagadores

- Marina de Alacola — ½
- Catª de Garaço — ½

Por manera que en el dho lugar de hermua hallo que ay trece paga
dores y [illegible] aron esta [illegible] no saver — x e iii

Beltran

mas pagadores el dho Juan ochoa
de salinas escriuano y martin de ybo
del dho lugar de hermua y elgueta
[illegible] de la hermandad [illegible]
miença mas pagadores lo fee dellos
los firme — Ber.do beltran

Larrea

En el lugar de larrea el dho dia mes e año
dho yo el dho Ju.o beltran de mendaroz pre-
tes abonos y a uer los pagadores sigs

Juan perez de la calleja
~~Xp~~ m.in lopez de la calleja
Juan de larrea
domingo mi.z de araoz
Ju.o de mendiaa
maese hernando elmoa
Juan de otaça
m.in de olaue
Xpoual gonçalez de heredia
thomas de liçer
P.o de albeniz
Al.o gs de arnoz
Ju.o ybanes de aspuru
Juan lopez de bidearn
domingo ochoa
Juan de biluna
P.o gs de luarnaga
Juan de araoz
Juan de galarreta
m.in de adan
baltasar ybanes de hermua
maese p.o el viejo

A i — Ber.do

L ccy

Rodrigo Lopez de Sabando
Juan Ochoa de Larrea
Juan Ybanes de Lecea
Pedro Lopez
Pedro de Salarreta
Pero Garcia de Arriola
Juan Gonçales de Larrinçar
Juan Ruiz de Eguin
Domingo Ruiz de Luarringa
Juan Ruiz de Echauarri
Juan Yvanes de Açpuru
Per Ruiz de Urmieneta
Christobal de Arriola
Martin Perez de Araoz
Pedro de Bicuña
Juº Ferrandez de Çearraola
Garçia de Urmieneta
medios [illegible]
Maria Perez de Araoz Yegui
Catalina de Alegria
Mari Garçia muger que fue de Pº Ruiz
Maria Ybanez la de Rodrigo
Mari Ruiz la de Christoual
Mari Perez de la Carraga
Maria la de Pº de Villarreal
Mari Ruiz de Umbeta

Por manera que [illegible] ccLiiij
sin [illegible] ducados
[illegible] que fueron nonbrados
Juan Gonçales de Larrinçar alcalde
de la hermandad y Juº Yvanes de Açpuru
de guerra y Martin Perez de Araoz y Juº de
Yeguia

a Beniz vº del dho lugar de Larrea los
quales juraron ser lo dho verdad y no aver
mas pagadores en el dho lugar y echas
las deligencias necesarias no aver mas pa-
gadores en el dho lugar y esto es ello lo
firme de mi nombre

El Beltran

Cuacola

En el lugar de Cuacola el dho dia mes
y año dho yo el dho Jº Beltran de Men-
darozqueta escriuano susodho averigue
aver en el dho lugar los pagadores sigtes

✓	Pedro Ochoa	1
✓	Juan de Madina	1
✓	Rui Saez	1
✓	Ferrnº Ochoa	1
✓	Juan Ochoa	1
✓	Juan gonçalez	1
		6

de manera que ay en el dho lugar seis
pagadores. juraron el dho Ferrnº no
aver mas. Juan gonçalez de Larrinaga
alcalde de su hermd y Juan Ochoa y Rui de Ma-
dinavea vºs del dho lugar de Cuacola
y echas las deligencias necesarias no
aver mas pagadores en el dho
lugar y esto es ello lo firme de mi nombre

El Beltran

En el lugar de Heredia el dho dia mes y año
dho yo el dho Jº Beltran de Mendarozque-
ta averigue aver los pagadores sigtes

Heredia

✓	Ferrnº gonçalez de Audicana	1
✓	Pedro Lisso de Bartolo	1
		4

ccciiij

- xpobal de heredia
- pº gonçalez de arcaran
- pero ruyz
- fernan gonçalez
- juan de eguiluz
- rodrigo saez
- juan perez
- pero perez
- juan ochoa
- juan fernandez
- pero gonçalez
- juan gonçalez de larunçar
- juan lopez de esquivel
- juan diaz
- mjn gonçalez
- rodrigo gonçalez
- otro rodrigo gonçalez
- juan martinez
- diego diaz
- domingo ladron
- juan perez de larrea
- mjn gonçalez
- gonçalo gonçalez
- juan ochoa
- fernando perez
- fernan gonçalez
- fernº gonçalez
- juan lopez de gabiria
- juan lopez de saçea
- juan mnz de ymsera
- juan lopez de heredia

ccciiij

Gonçalo Lopez
Alonso Lopez
Rodrigo Gonçalez
Pedro Lopez de Heredia
Diego Ruiz
Jº Castro
Juan Perez de la Calle
Juan Saez el moço
Juan Lopez el moço
Juan Saez
Julian Gonçalez.
Juan Lopez de Sabando
Pero Gonçalez Colon
Hernan Ximenez
Pero Lopez de Heredia

Medios yugadores

Elvira de Alçorin
Catª Gonçalez
Mª Lopez
Mari Perez
Mari Perez la de Lermoço
Catalina Saez
Maria Martinez
Catª Ruiz
La de Juan Martinez
Catª muger que fue de Jº Ximenez

Por manera que ay en el dicho lugar de Heredia veynte y tres yugadores. Juraron e firmaron los que sabien — dliij

Juan Alonso de [illegible] regidor del dicho lugar
e Juan Martinez de [illegible] alcalde e [illegible]
de la [illegible] Martin [illegible] [illegible] Juan Lopez
e Domingo vezino del dicho lugar e otros vezinos
de la gente necesarios no saben firmar
[illegible] en el dicho lugar y fee de ello lo
firme de mi nombre

Beltran de [illegible]

Vdilana ./. En el lugar de Audicana a doze dias del
dicho mes de noviembre del dicho año yo el dicho
Beltran de Mendarozqueta aberigue
aver en el dicho lugar los pagadores siguientes

Benito Ruiz	1
Domingo Ruiz	1
Juan Gonçalez	1
Juan Ruiz el viejo	1
Martin Gonçalez	1
Mi Saez	1
Juan Ruiz el moço	1
Lazaro Lopez	1
Gonçalo de Uraeta	1
Pero Martinez de [illegible]	1
Mateo Lopez	1
Juan Saez de Audicana	1
Medios pagadores	
Mari Ruiz	½
Doña Juana de Guebara	½
Mª Angorraa	½
Mari Agena	½
Catalina de Guebara	½
Elvira su hermana	½
Mari Martin	½

De manera que ay en el dicho lugar [illegible] de audicana xv de junio de vº y mº - y juraron no aver mas pagadores benyto martinez y juan ruiz de arriola y aguirre y domingo ruiz de arriola e pº fz de arriola es - e mientras en el dicho lugar faz y para la diligencia necesaria no hallaron en el dicho lugar aya mas pagadores e fee dello lo firme de mi nombre   Xpoval beltran

hechauarri

En el lugar de hechauarri en xx de la dicha hermandad de barrundia en el dicho dia ~~mes~~ y año dicho yo el dicho Xpoval beltran de mendaroz escriuano aberigue aver en el dicho lugar los pagadores siguientes

Juan saez de hechauarri
Juan diaz de [illegible]
Martin de uribe
Juan yvanes
Juan saez de munayn
Celedon lopez
Juan fernandez
Juan fernandez de arrua
Juan saez carpintero
Juan saez de ozaeta
Martin perez
Andres martinez
Fernº ruiz
Martin fernandez
Fernando diaz
Juan lopez de najera
Fernando lopez de troconiz
Juan ybanes alonse
Julian de hechauarri

Medios pagadores

Juliana biuda muger que fue de myn lopez
Catª muger que fue de juº diaz

xx

xx

v Mari Rz muger que fue de Julian Saez

v Maria muger que fue de Juº de Mrz

pobre que aunque hasta aqui

pagava no tiene de que pagar — xxi

adelante

de manera que el dicho lugar a veynte y un

pagadores juraron en forma no aver

mas Celedon Lopez regidor y Juan Saez [illegible]

[illegible] y Juan y Barrios vº de [illegible] y

[illegible] de la [illegible] necesarios no sale

a mas pagadores en el dicho lugar y de fee

dello lo firme — Juº Beltran

dallo En el lugar de Dallo el dicho dia mes e año

dicho yo el dicho Juº Beltran [illegible]

y receta hize la averiguaçion de los pagadores

que ay en el dicho lugar y son los sigtes

v	Juan Ruiz de Andicona	
v	Amador Lopez	1
v	Juan Rºs	1
v	Pero Mrz	1
v	Julian Saez	1
v	Domingo Lopez	1
v	Juan de Aguirre	1
v	Domingo Saez	1
v	Asensio Ynigues	1
v	Rodrigo Gonçalez	1
	medios pagadores	
v	Ynigues	½
v	Catalina Gonçalez	½
	Maria Hernandez	½

de manera que en el dicho lugar

ay onze pagadores y medio — xi ½

toda la herm[anda]d
223

y juraron en forma devida de d[e]r[ech]o de no aver
mas pagadores juan m[artine]z de valles mayor
d[e] dias y julian g[onçal]ez y juan m[artine]z de aguirre
v[ecin]os del d[ic]ho lugar, lo mes[mo] certifico el [illegible] cura
del d[ic]ho lugar. y haviendo hecho las deligen-
cias necesarias no hallo que aya mas
pagadores en el d[ic]ho lugar y en fe dello lo firme

Beltran

Herm[anda]d de Axparzena

Arrazola 43

En el lugar de Arrazola que es de la
hermandad de Axparzena el d[ic]ho dia mes
y año d[ic]ho y el d[ic]ho beltran de mendoza
[illegible] averigue que en el d[ic]ho lu-
gar son los pagadores siguientes

P[edr]o ruiz de arrazola	1
lucas hurtiz	1
juan urtiz suzelo	1
domingo ruiz	1
juan hijo de martin carpentero	1
juan martinez de landaburu	1
pedro de arrazola hodero	1
juan martinez su herrero	1
hernan gonçalez	1
juan de langirula	1
+ lope ochoa	1
pero g[onçal]ez	1
pedro de eguiluz	1
diego de eguiluz	1
pero m[artine]z de galarreta	1
martin gorrini	1
juan garçia de yturrospe	1
lope de yturrospe	1
martin gonçalez de heredia	1

XX d e e

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 49 Legajo 25 Nº

Lope Urtiz
Pero Garçia de Yturrogte
Diego de Yturrogte
Juan de Eguiluz
Juan de la Plaça
Juan Perez de Ytezber
Domingo de Egumon
Juan Urtiz de Ubarrunga
Juan Fernandez de Gomezeloya
Pero Fernandez de Gomezloya
Elaraua Juan de Larrea
Juan de Egumon el de Arbina

medios pagadores

Elena Gonçalez
Elena de Epuru

Por manera que en el dicho — xxxij
lugar de Arriola ay treynta
y dos pagadores. Fueron testigos
de vista de ello Juan de Eguiluz
hijo [illegible]
[illegible] hijo y Pero Fernandez de Gomeze-
loya y Juan de Cangrubla todos vezinos
del lugar de Arriola no aver mas pa-
[illegible]
[illegible] no sabe [illegible]
el dicho lugar y testigo ello lo firme de
my nombre. Yo Beltran

En el lugar de Gordoa a doze dias del
Gordoa dicho mes de novienbre del dicho año yo el dicho
Yo Beltran de Mendaroz [illegible]

suso dho aberigue los vºs que ay abia en
este lugar pagadores y los que son paga
dores es como se sigue

v	Bitor lopez de olariz	1
v	pero gonçalez de audicana	1
v	juan rruiz de gordoa	1
v	rrodrigo de çavala	1
v	juan rruiz de biluna	1
v	pº lopez de gordoa	1
v	mjn lopez de gordoa	1
v	prudencia lopez de gordoa	1
v	hernando de yguelez	1
v	juan lopez de gordoa	1
v	juan lopez de olariz	1
	medios pagadores	
v	cat.ª de olariz biuda	½
v	magdalena de gordoa	½

v por manera que ay en el dho — e 4
lugar de gordoa ay doze paga
dores y juraron e firma no sauer
mas juan rruiz de biluna rregidor
y bitor lopez de olariz y juan lopez
de gordoa vºs de gordoa y haviendo hecho
las deligencias necesarias no se
alle mas pagadores que nel dho lugar
en fee dello lo firme
Juº beltran

Araya

En el lugar de araya a los dhos ocho
dias del dho mes de nouiembre del dho año
yo el dho juº beltran aberigue que
ay en el dho lugar los pagadores sigtes

Araya v Juan Bolante —— 1
v Juan de Araya —— 1
v Miguel de Araya su hermano —— 1
v Juanes de Munçaga yerno de Polonia —— 1
v Domingo de Calduondo —— 1
v Juan Troo —— 1
v Juanes de Eguiluz —— 1
v Hernando de Urbaya —— 1
v Juº de Mezquia —— 1
v Juanes de Munçaga —— 1
v Diego de Calbeniz —— 1
v Juan de Espagua —— 1
v Juan Saez de Yuralde —— 1
v Lucas de Aslarca —— 1
v Pedro de Clariz —— 1
v Domingo Bolante —— 1
v Perolo Perez de Ysacarreta —— 1
v Martin de Munçaga —— 1
v Juan Garçia de Ybarguren —— 1
v Pedro de Troo —— 1
v Pero Fernandez de Munçaga —— 1
v Hernando Fernandez —— 1
v Pedro de Calbeniz —— 1
v Diego de Eguiluz el moço —— 1
v Lucas hijo de Martin de Espagua —— 1
v Diego de Eguiluz —— 1
v Garçia Ximenez —— 1
v Julian Fernandez —— 1

XC ——

ɔ xxviiiº

Juan de munaçu

tomas de araza

Juan de araza larzamero

Mjn de araza

Sebaos de lecea

nicolas de ybarreta

pedro perez de ybarreta su hermano

Juan fernandez de yzurioa

ferndo lopez

Juan perez su hermano

— medios pagadores —

Catalina la de carteleria

polonia

mari anton

M[illegible]ia de araza

mari fernandez

Catalina de vriarte

mari perez buer

maria de albeniz

Ana de echagur

Juana de mezgoria

mari lopez de araza

Juan diaz ganadero de yeguas

domingo buezerico

Juº de madura porquerizo

Lucas de araya cabrerizo

Por manera que ay en el dho lugar xcv
noventa y cinco pagadores y mº
y juraron. nos ante mi mas escrivano

~~fernandez procurador que fue el~~
~~año pasado de la dicha hermandad~~
~~y garcia ximenez y myguel de munz~~
~~regidores y todos vezinos del dicho lugar y~~
~~[illegible] que del lugar [illegible] casados~~
~~no sallo que ya mas pasado el~~
~~en el dicho lugar y fee dello lo firme~~
Beltran escrivano

Ylarduya

~~En el lugar de Ylarduya miembro de la~~
dicha hermandad de Axparrena el dicho
dia doze de novienbre sobre dicho año yo el
dicho Jº Beltran de Mendaroz que escrive
y fue saver que en el dicho lugar los vo
hallo los siguientes

Juan Gonçalez de Ylarduya regidor del dicho
lugar de Ylarduya
Lope Perez de Araya
Fernando Perez de Albeniz
Juan Saez su yerno
San Juan mulatero
Juan de Galarreta mulatero
Xpobal egmian de Yzeba bive
al balle de ayr
Juan Saez de Ejulen
Myguel Saez de Ylarduya
Juan Saez de Ylarduya
Rodrigo Ruiz de San Roman
Lope Fernandez
Juan Fernandez su hijo

xiiij

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

- ✓ fran.co Saez sastre — 1
- ✓ diego rramirez — 1
- ✓ Rodrigo de ylarduya — 1
- ✓ domingo martinez — 1
- ✓ Juan rruiz de arriola — 1
- ✓ pedro rruiz de arriola su hijo — 1
- ✓ tomas rruiz de gaina — 1
- ✓ Julian Saez — 1
- ✓ domingo martinez de ylarduy — 1
- ✓ Juan rruiz de ybarreta su hierno — 1
- ✓ pedro martinez de ylarduy — 1
- ✓ pedro lopez de gordoa — 1
- [illegible] ✓ Juan de heredia soldado pobre — 1

medios pagadores

- ✓ doña ysabel de olariz — ½
- ✓ catalina de leçea — ½
- ✓ mari ochoa — ½
- ✓ maria de araz — ½
- ✓ cat.ª su hermana — ½
- ✓ Juliana de ylarduya — ½
- ✓ maria de vrabayn — ½
- ✓ cat.ª la costurera — ½

Por manera que ay en el dho — ccc
lugar de ylarduy treinta pagadores
y juraron en forma no sauer firmar
pº lopez de gordoa y estibaliz de ylar
duya regidores y fern.º glz. de abeniz
y [illegible] de [illegible]

del dicho lugar de Ylarduya y hauien
do hecho la deligençia neçesaria
no halle en ella mas pagadores del dicho
lugar y fee dello lo firme

Beltran

Eguinoa — En el lugar de Eguinoa el dicho dia mes
y año dichos yo el dicho Beltran de
Mendarozqueta escriuano susodicho abe
rigue en el dicho lugar de Eguinoa en ella de
la dicha hermandad hauer los pagadores
siguientes

v	Miguel Ruiz de Eguinoa	1
v	Diego Ruiz de Eguinoa	1
v	Martin Ruiz de Salarres	1
v	Fernº Ruiz de Mezquiaran	1
v	Beltran Ruiz de Eguinoa	1
v	Juan Martinez de Araya	1
v	Lope de Guerenu	1
v	Diego Diaz hijo de Pº Ruiz	1
v	Mn de Guerenu	1
v	Juan Ruiz de Eguino hijo de Beltran Ruiz	1
v	Pº mº de Guerenu	1
v	Jº Lopez de Luzuriaga	1
	medios pagadores	
v	Mari Lopez de Eguino	½
v	Mari Lopez de Burbayn	½

Por manera que en el dicho lugar de xiij
Eguinoa tiene pagadores xiij

Beltran

Razon e forma de d(ic)ho. No haver mas
Miguel Ruiz de Eguino alcalde hordinario
y Diego Ruiz de Eguino regidor y Beltran
Ruiz y Juan Ruiz de Eguino v(ecin)os del
d(ic)ho lugar y aviendo hecho las dilig(enci)as
necesarias no hallo en el a mas de los
[illegible] en el d(ic)ho lugar y en fee dello firme

Beltran

Andoyn — El d(ic)ho dia mes y año d(ic)ho yo
el d(ic)ho Beltran de Mendaroz y Pero
Abengue los d(ic)hos pagadores en el d(ic)ho
lugar de Andoyn que de la her-
mandad y allo que son los sig(uient)es

- Pero Fernandez de Sarrazoin — 1
- Juan Garcia de Albeniz — 1
- Juan Perez de Eguilez — 1
- Hernando de Guereñu — 1
- Mar(ti)n de Eguzquiça — 1
- Mateo de Ylarduya — 1
- Fernan Ximenez de Eguino — 1
- Juan Lopez de Andoyn — 1

Medios pagadores

- Juan Fernandez de Eguino morador en Andoyn
- Maria de Andoyn
- Elbira de Eguino
- Mari Lopez de Andoyn

Por manera que ay en el d(ic)ho lugar — X
diez pagadores por la razon e forma

no aver mas de pagadores [illegible] mayor an
regidor del dicho lugar y [illegible] de gue
[illegible] juan ruiz de eguino vecino de
dicho lugar y haviendo seydo la diligencia
necesaria no se allo otra [illegible]
fuere en el dicho lugar y en fee dello lo
firme de mi nombre Po Beltran

Ybarguren — En el lugar de Ybarguren a los doze
dias del dicho mes de noviembre del dicho año
yo el dicho Po Beltran averigue en el
dicho lugar aver los pagadores siguientes

- Po Lopez de Urabayn — 1
- Diego Lopez de Ybarguren — 1
- Juan Diaz de Eguino — 1
- Ochoa Garaya de Andoyn — 1

Por manera que en el dicho lugar ay quatro
contribuyentes pagadores y juraron que
no aver mas Juan Diaz, Diego Lopez
regidores y [illegible] vecino del dicho lugar
y echadas las diligencias necesarias
no se allo otra cosa de los dichos pagadores
y en fee dello lo firme de mi nombre

Po Beltran

Urabain — En el lugar de Urabayn el dicho dia mes
y año yo el dicho Po Beltran de Mendo
zaleta averigue aver en el dicho lugar
los pagadores siguientes

- Juan Martinez [illegible] — 1
- Ochoa Fernandez de Larduya — 1
- Pero Lopez de [illegible] — 1

iii

14

v Juan martinez menor endicho — 1
v Juan lopez de vrabayn — 1
medios pagadores —
— diego de pagon y su nuera por vn m°
Cat.a de ylarduya - y maria lopez ½
de albeniz ambas por m° pagador —

Por manera que en el dicho lugar v ½
de barguren ay cinco pagadores
y medio y juraron en forma de dr° no saber
mas juan m.o mayor en dias y gabriel
de ylarduya v° e morador en el dicho lugar
y legas las demas de ygenaçias no lleo en
aya mas pagadores en el dicho lugar y se
dexeos lo firme — Jo. beltran

Amecaga v En el lugar de amecaga el dicho dia mes e
año dicho yo el dicho jo beltran de mend—
zorrieta e juraron los susodichos averigue
auer en el dicho lugar los pagadores sygu—
v fran.co ruiz de barreta — 1
v Juan de olariz — 1
v Juan saez — 1
v diego ruiz de gorrazo mm — 1
v Juan garaia carpintero — 1
v Ogenao garaia de bilema — 1
v Juan mrz de albeniz — 1
v pero saez de eguileriz — 1

de manera que en el dicho lugar ay viii°
ocho pagadores y juraron no auer otro
diego ruiz de gorrazo mm regidor y pero
ruiz de barreta v° del dicho lugar de
Ev

Ameçaga y fechas las dilygençias ne
çesarias no hallo en dicha aya mas de [illegible]
[illegible] vezinos en el dicho lugar — Beltran

Calduondo 2

En la villa de Calduondo a treçe
dias del dicho mes de noviembre de
mill e quinientos y noventa años yo el dicho
Beltran de Mendarozqueta por vir
tud dela dicha comission y conforme a la
dicha ynstruçion averigue aver en la dicha
villa los pagadores siguientes

v Pedro de Ulloa —— 1
v Juan Saraça —— 1
v Pº de Lexarralde —— 1
v Diego de Candoyn —— 1
v Pedro de Aguirre —— 1
v Domingo Lopez —— 1
v Juan Lopez de Sarrizarroman —— 1
v Miguel de Clariz —— 1
v Juan de Segobia —— 1
v Esteban de Candoyn —— 1
v Juan de Ybarte —— 1
v Diego Diaz —— 1
v Estevan de Clariz —— 1
v Juan Lopez de Luarriaga —— 1
v Juan Ortiz —— 1
v Juan de Ulloa —— 1
v Pedro de Ari —— 1
v Juan de Arrola —— 1
v Gervas de Urbayn —— 1
v Juan de Aguirre —— 1
v Diego Ladron de Guevara —— 1

22 —— [illegible]

cc

v Mari lopez de gordoa

v Pedro de urbayn

v Diego perez

v Pº lopez de urbayn

v Anton de clariz

v Myn de clariz

v Juan de villar

v Pedro de clariz

v Pedro de ecealde

v domingo de cabala

v Pº lopez de gorroçurrun

v Juan lopez de la callejas

v Juan belez

v Juan lopez de belunça

v Lucas beltran

v Myn de araya

v Pedro de araza

v bitor de gordoa

v Pº de urbayn

v Juan martinez de gordoa

Medios pagadores 4

v Margaria de cabala

v Juana de ulloa

v La de Juan ulloa

v Juana Ruiz

v La de myn de clariz

v doña maria hernandez

v maria estibaez

v mari arenas

45

Solteras que pagan la quinta parte

v maria de araya - y maria anton

v teresa de ara - y juana de galarreta

v Catª de aguirre y madalena de albeniz

v teresa la costurera - y mª de aguirre

d· cc64

En toda la herm.^d
207

de manera que en la dha villa de calduonde
ay quarenta y siete pagadores y quatro
hanaderos pobres que por ser tan pobres
no se les puede repartir ni reparte ni hazer
pagar en los repartimientos de hermandad y juraron
lo susodicho ser verdad y no aver otros pagadores
pedro de urbayn y ant.^o de olariz regi-
dores de la dha ~~buy~~ villa y lo mesmo certificaron
domingo ladron ~~[illegible]~~ y juan martinez de etura
y hechas las deligencias necesarias no allo
que aya mas pagadores en la dha villa de los
que estan nombrados y fee dello firme

Beltran

Y como resulta desta copia de pa-
gadores de la quadrilla de mendoça
que a mi me fue cometida y las doze
hermandades de cada herm.^d ay los pa-
gadores siguientes

	La hermandad de armiñon sesenta y un pagadores y medio	lxi ~
digo que la herm.^d de yruña tiene cinquenta y vo	La hermandad de yruña quarenta y ocho pagadores y m.^o y mas un quarto	~~xlviii ¼~~
	La hermandad de mendoça sesenta y nueve pagadores y medio	lxix ~
	La hermandad de los huetos ochenta y ocho pagadores	lxxxviii
	La hermandad de badayoz doçientos y noventa y quatro pagadores y m.^o	ccxciiii ~
	La hermandad de apostia quatroçientos y seis pagadores y medio	iiii^c ~~viii~~ vi ~
	La hermandad de vbarrundia ciento treinta y nueve pagadores	c xxxix

Beltran

U . lxviii ~ ¼

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

IU. lxviijº

Lahermandad de gamboa çiento
setenta y seis pagadores y mº — c lxxvj ½

Lahermandad de arratia çiento
y siete pagadores y medio — c vij ½

Lahermandad dela cozmonte
çiento y treinta y un pagadores y mº — c xxxj ½

Lahermandad de barrundia do çien
to y veynte y tres pagadores y mº — c xxiij ½

Lahermandad de a Eparreni — c vij

Asi montan los pagado
res que en la dha merindu
lla de mendoça y hermandades —
de ellas mill y noveçientos y quatorze paga
dores y medio y mas vn quarto de pagador — IU dccccxiiij ¼

va testado do dezia lugar / yuso / lucoarca
mendi / hernando ochoa / Juan muñiz de lugui
Ruiz / medios / pagadores / franca / lu
allde / nobaes / varmes do dize Juan / gordo
mes — y en la margen do dize landabala y no em
pezca — E yo el dho beltran de mendarez
que ta escrivano real e suso dho juez y screvi la dha
matricula de pagadores en virtud de la dha Comision
y haçiendo las deligençias conforme a ella e
ynstruçion bien y fielmente y los screvi en estas e
cinquenta y quatro fojas con esta en fe e va mi
signo en testimonio de verdad

beltran